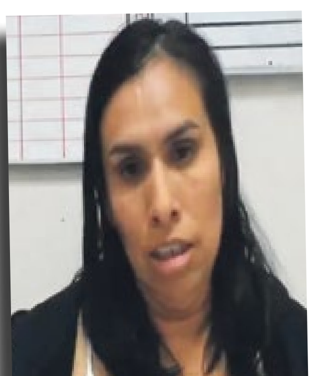
Página3

Martes
12 de agosto de 2025
Año XII - N° 2945
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco



ORDENAN PRISIÓN PARA ACUSADA DE USURPAR TERRENO EN ANDABAMBA

♦ Juez de Investigación Preparatoria declaró fundado pedido de prisión preventiva por 18 meses para Julia Martel Carhuas

FINALMENTE EL VIVA HUÁNUCO SE REALIZÓ SIN PERMISO EN EL COMPLEJO DE PAUCARBAMBA

♦Fiscalía Anticorrupción recogió documentos de trámite de alquiler de recinto deportivo y Contraloría lo inspeccionó antes de conciertos



SENTIDO ADIÓS

♦Los restos del futbolista York Moreno fueron sepultados en el cementerio Jardines de la Esperanza en medio del dolor de sus familiares y amigos.



Desplome de cerro bloquea la carretera Cozo-Higueras hace 7 días



Internan en el penal a mujeres que cayeron con 8 kilos de droga en La Esperanza



Actualidad

Hoy la Junta de Fiscales Supremos realizará su sesión extraordinaria con Patricia Benavides como fiscal suprema luego de que la JNJ dejó sin efecto su destitución.

Patricia Benavides regresa hoy a la Fiscalía



Patricia Benavides y su abogado Jorge del Castillo.

Patricia Benavides tiene pie y medio en la Fiscalía de la Nación. Luego de que el Poder Judicial decidiera anular su suspensión como fiscal suprema en el mes de julio, la ex fiscal de la nación recibió una invitación por parte de Delia Espinoza para formar parte de una sesión extraordinaria de la Junta de Fiscales Supremos que se realizará mañana.

El documento oficial fue enviado el pasado jueves 7 de agosto a Patricia Benavides y se indica que «se le cita a la sesión extraordinaria de la Junta de Fiscales Supremos, programada para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 9:00 horas»

Según la invitación, a la que accedió el diario El Comercio, la cita se realizará en la sede del Ministerio Público, en la av. Abancay, y no detalla la agenda de temas por los que se convoca al encuentro.

Sin embargo, la invitación fue enviada días después de que el Poder Judicial decidiera revocar la suspensión por 24 meses de Patricia Benavides y rechazara la intención del Ministerio Público, que buscaba la ampliación de este plazo a 36 meses, por lo que el encuentro extraordinario de la Junta de Fiscales Supremos podría marcar el regreso oficial de Benavides a la Fiscalía.

QUERÍA QUE LA POLICÍA LA REPONGA

Hace apenas unos días, Patricia Benavides pidió formalmente a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) que se disponga el uso de la fuerza de la Policía Nacional del Perú (PNP) para que la fiscal de la Nación, Delia Espinoza, cumpla con reponerla como fiscal suprema, según pudo informó Infobae Perú.

El pedido de Benavides ante la Junta Nacional de Justicia se realizó la semana pasada, el 4 de agosto, apenas tres días antes de recibir la invitación de la fiscal de la nación, Delia Espinoza.

En su pedido, la ex fiscal de la nación exigió «ejecutar el apercibimiento» del decreto del pasado 23 de junio. Ese fue el día en el que la directora encargada de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios, Magnolia Martínez Hidalgo, amenazó a la titular del Ministerio Público con solicitar la fuerza pública en caso de que no se cumpla con la reposición de Benavides en su antiguo cargo de fiscal suprema.

DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA DELIA ESPINOZA

El abogado Juan Peña Flores, parte del equipo legal que defiende a Patricia Benavides, presentó ante el Congreso una denuncia constitucional contra la fiscal de la Nación, Delia Espinoza, por no haber acatado la resolución de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) de restituir a la abogada Patricia Benavides como fiscal suprema.

La denuncia fue presentada ante el Legislativo el pasado sábado 9 de agosto, cuando Benavides ya había recibido la invitación de la fiscal de la nación, Delia Espinoza, para integrar la sesión extraordinaria de la Junta de Fiscales Supremos.

La denuncia constitucional, sustentada en los artículos 99 y 100 de la Constitución, así como en el artículo 89 del Reglamento del Congreso, plantea que Espinoza habría incurrido en infracciones constitucionales y delitos de función por supuestamente desacatar la resolución 231-2025-JNJ, dictada por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia el 12 de junio, la cual ordenaba la restitución inmediata de Benavides en el cargo de fiscal de la nación. El recurso invoca la vulneración de derechos fundamentales, la transgresión a la función pública y el incumplimiento de mandatos legales.

El Viva Huánuco se realizó sin autorización edil en el Complejo de Paucarbamba


Desde las ocho de la noche se realizó la presentación de artistas contratados para el festival.

En nombre de los emprendedores y sin ninguna autorización, el Viva Huánuco Fest —que se frustró el domingo en el Lawn Tennis— terminó realizándose anoche en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, un espacio administrado por el Gobierno Regional de Huánuco.

De la noche a la mañana se cambió la locación del festival, del Lawn Tennis al Complejo Deportivo bajo control del Gobierno Regional que lidera Antonio Pulgar, padre uno de los organizadores del evento.

«Hadi Pulgar, quien es mi hijo, ha pertenecido a esta promotora [Yaorba] y terminó el domingo su tarea. Concluido eso, él ya no es parte de este evento del día de hoy», declaró Pulgar, intentando desvincular a su familia de la actividad y cualquier conflicto de interés.

Lo cierto es que Hadi fue quien anunció en redes sociales que el festival se realizaría en el Complejo de Paucarbamba.

El festival no había tramitado las garantías ni ninguna otra autorización en la Municipalidad de Amarilis para realizarse en el complejo de Paucarbamba. Así lo confirmaron la prefecta regional, Angélica Hermosilla, y el gerente de Desarrollo Económico de esa comuna, Víctor Arévalo, en horas de la mañana.

«En la mañana le enviamos un oficio al Gobierno Regional, quienes administran el complejo, indicando que ellos serán los responsables de cualquier acto que se realice sin garantías y como municipalidad tomaremos las acciones administrativas o penales porque no hay ningún documento que se haya presentado a esta municipalidad», advirtió Arévalo.

Pero el gobernador argumentó que se alquiló el complejo en apoyo a los emprendedores que compraron su espacio en el festival Viva Huánuco del domingo en el Lawn Tennis. Además, criticó al alcalde de Amarilis, Roger Hidalgo, por no otorgar la autorización para el evento.

«Esas autorizaciones se hacen en un día. Cuando he sido alcalde he dado [autorizaciones] sin el tema de responsabilidad, sin ser egoísta, se lo daba en el momento, en el acto. Eso es cuando se quiere dar», dijo Pulgar ante la prensa. No pudo dar detalles del trámite de solicitud de alquiler del estadio porque —dijo— no los conocía.

El organizador del evento solicitó a la Municipalidad de Amarilis la autorización para el festival fuera de plazo, recién el 1 de agosto, y presentando solo dos hojas: una era el FUT (formulario único de trámite) y la otra la fotocopia del DNI a nombre de Khenly Casio Salas como solicitante.

Sin embargo, este no tendría ninguna relación con la promotora Inversiones Yaorba, por lo que no sería hábil para realizar el trámite.

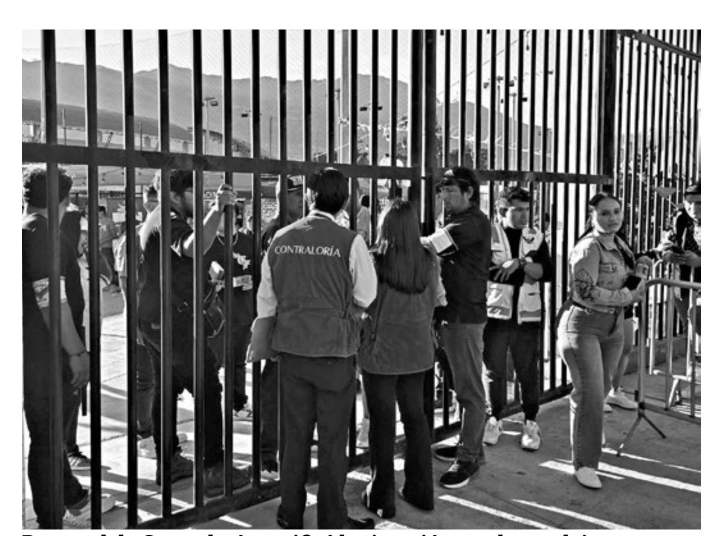
HIDALGO DEFIENDE DECISIÓN

Por su parte, el alcalde de Amarilis, Roger Hidalgo, ratificó la decisión de su gerente de no otorgar autorización al festival Viva Huánuco. «No trabajamos por amistad ni por vínculos políticos, sino bajo normas y lineamientos técnicos», subrayó en respuesta a quienes lo acusan de obstaculizar el desarrollo del festival.

Recalcó que la empresa promotora, Inversiones Yaorba es la responsable de que no se desarrolle el evento y que se perjudique a los microempresarios que alquilaron su espacio en el festival que se realizaría en el Lawn Tennis.

Hidalgo calificó de irresponsable pretender realizar un evento de gran magnitud con documentos incompletos y criticó que, tras no obtener el permiso, se haya trasladado el festival al complejo de Paucarbamba, administrado por el Gobierno Regional, sin contar con ninguna autorización.

«Las instituciones están normadas, tienen leyes que cumplir, y aquí no veo por amistad, ni del artista, ni otra persona, por el gobernador, ni por su hijo, ni por nadie, yo no voy a ceder. Acá las cosas se cumplen o se cumplen», sentenció en horas de la mañana.



Personal de Contraloría verificó la situación en el complejo.


Funcionarios de la Municipalidad de Amarilis en conferencia de prensa.

FISCALÍA RECOGE DOCUMENTOS

Por la tarde, mientras avanzaba la instalación de estands y del estrado para la presentación de los artistas en el Complejo de Paucarbamba, la Fisalía y la Procuraduría Anticorrupción realizaban diligencias de forma simultánea en la sede del Gobierno Regional y en la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Trascendió que en el Gobierno Regional solicitaron los documentos del trámite realizado para el alquiler de la referida infraestructura deportiva para el festival: solicitud, derecho de pago de alquiler, los mismos que fueron entregados.

Y de la Municipalidad de Amarilis se llevaron todos los documentos obrantes relacionados al referido festival que se frustró en el Lawn Tennis y al que se realizaba —a esa hora— en el complejo de Paucarbamba

En paralelo la Contraloría General de la República realizaba una constatación en el complejo deportivo de Paucarbamba.

Con los documentos recolectados y las actas de constatación la Fiscalía Anticorrupción evaluarán si los hechos encajan en algún tipo penal de corrupción o penal para proseguir o archivar la denuncia, trascendió.

AGREDEN A PERIODISTA

▮ La periodista Jessica Lavado Orizano denunció haber sido agredida por tres mujeres cuando al promediar las siete de la mañana reportaba en vivo, a través de la plataforma Facebook, el acondicionamiento del Complejo Deportivo de Paucarbamba para el Huánuco Viva Fest.

▮ La mujer de prensa identificó a sus agresoras como Janett Miriam Inga Moza, Imelda Chiclote Valerio y Laxy Katherine Albornoz Apac y contra quienes presentó denuncia en la Comisaría de Amarilis.

▮ También dijo que ha pedido garantías personales en la Subprefectura contra dichas personas y anoche era evaluada por el médico legista.

▮ Lavado Orizano relató que cuando registraba la colocación de la cobertura de grass en el campo de fútbol del complejo, Imelda se le acercó para increparle por su presencia y exigirle que deje de grabar. Luego se unieron a ella tres mujeres. Dice que le dieron patadas, puñetes e intentaron quitarle su celular, pero ella forcejeó hasta que una vecina la defendió ante sus gritos de auxilio.

CONCIERTO DE NOCHE

Ya en horas de la noche, el festival Viva Huánuco se realizó en el Complejo Deportivo de Paucarbamba con la presentación de artistas que se habían anunciado para el domingo en el Lawn Tennis.

El público podía ingresar con el ticket adquirido para el domingo.

No obstante, la Municipalidad de Amarilis advirtió en una carta al gobernador que, de realizarse el festival en el complejo, «actuará conforme a sus atribuciones, tomando acciones administrativas que correspondan y posibles posteriores acciones penales sin perjuicio de esta representada»

Policial

Juez dispone encarcelar a denunciada por estafa y usurpación de terreno

Dieciocho meses de prisión preventiva para Julia Pilar Martel Carhuas (39) dictó anoche el juez de investigación preparatoria Alexander Vargas a solicitud del Ministerio Público que la investiga por presuntamente liderar la usurpación de una parcela del centro poblado de Andabamba, en el distrito de Pillco Marca.

Para el juez, existe sospecha fuerte de que la investigada cometió los delitos de usurpación, falsedad ideológica, estafa y defraudación (estelionato) lo que se acreditaría con los elementos de convicción presentados por la Fiscalía.

Consideró que el segundo presupuesto, prognosis de pena, también se cumpliría, ya que la pena a imponerse será superior a los 5 años. Según sustentó el fiscal del caso Harry Lihon, la pena que le correspondería a la investigada sería de 12 años de cárcel.

Julia Martel tampoco contaría con arraigos familiar sólido, domicilio fijo, ni laboral pues en un momento dijo ser ama de casa y luego cambió de versión e indicó trabajar como tramitadora de una empresa, lo que pretendió acreditar con algunos trámites que dijo haber realizado.





El juez Alexander Vargas concluyó a la medianoche la lectura de su resolución durante más de seis horas en audiencia virtual con la investigada, Julia Martel, participando desde la carceleta del Poder Judicial en Cayhuayna.

No solo ello, para el juez existe también peligro de obstaculización que se habría dado en diferentes momentos, principalmente mientras estaba detenida preliminarmente. Uno de los actos, según detalló el fiscal, fue la negativa de la investigada de realizar la lectura de su celular, para luego pedir su abogada la programación de dicha diligencia, pero finalmente no se realizó porque llegado el momento la imputada no autorizó la lectura, como tampoco dio su declaración.

Otro hecho es el cambio de su abogada de libre elección por otra cuando faltaban pocos días para vencerse su detención preliminar. La nueva abogada pidió la reprogramación de diligencias para el mismo día, pero no se presentó por estar con descanso médico, asistiendo luego la abogada subrogada que se había retirado sin justificación de una diligencia anterior.

Estos y otros hechos fueron valorados por el juez para sustentar el peligro de obstaculización. Además, consideró que hay indicios de que la investigada estaría influenciando en los agraviados.

USURPACIÓN

Julia Martel —según se estableció durante la investigación que se inició con la denuncia que ella misma presentó— a mediados de mayo del 2024 había usurpado la parcela 76 del centro poblado de Andabamba, adquirida por la familia Laurencio Boza en el año 1997.

Según declaró el inquilino de los Laurencio, cuando llegó a preparar el terreno para sembrar encontró a un grupo de personas y la investigada se presentó como dueña. Y mientras llegaban los verdaderos dueños, ella fue a presentar la denuncia.

Durante la investigación, Martel Carhuas no pudo acreditar la propiedad de la parcela 76, en cambio sí los ahora agraviados, Laurencio Boza que incluso han ganado un proceso de desalojo.

Según sostuvo el fiscal, pese a las diversas exhortaciones, la denunciada ha realizado construcciones en el terreno, que incluso ha lotizado y ha vendido a un grupo de personas a las que convenció con documentos que tramitó tanto en una notaría como en la Municipalidad de Pillco Marca y Electrocentro.

Durante su pedido de dictar prisión preventiva, el fiscal Lihon Vidal sostuvo que la investigada usó los documentos de donación que sus suegros le hicieron para hacerse dueña de la parcela 76 que tiene más de 10 mil metros cuadrados, que ha sido debidamente independizado por los agraviados.

No negó que la investigada y sus suegros sean propietarios de un porcentaje de la matriz, que constan de 300 parcelas, pero sostuvo que no es la 76 la que le corresponde.

Pese a ello, dijo haber logrado que la notaría realice una aclaración a la donación que le hizo su suegro para precisar que se trata de la parcela 76. Con dicho documento y con otros que tramitó en la municipalidad pudo convencer a los agraviados (de estafa) de que el terreno era de su propiedad y venderles.

Para ello, según el Ministerio Público, Martel Carhuas contó con la complicidad de una trabajadora de la notaría, quien confirmaba a los compradores que la documentación estaba en regla. Los estafados dijeron haber confiado en la vendedora porque además de estar ella en posesión del predio, les mostraba la Partida Registral n.º 11008886 donde aparecía que tenía un porcentaje de cuota ideal, creyendo que se trataba de la Parcela 76. Pero, durante las diligencias con ella detenida, pudieron leer detalladamente la escritura de compraventa advirtieron que la venta se realizaban en la parcela UUCC 27572; es decir, la parcela matriz y no en la parcela 76. La Fiscalía ha identificado a nueve agraviados del delito de estafa agravada y uno del delito contra la fe pública, en la modalidad de falsedad ideológica: la notaría Espinoza Figueroa. Su representante, Miguel Espinoza Figueroa denunció a Martel Carhuas por dicho delito.

Policial

Internan en la cárcel a pasajeras detenidas con droga



Sandy Falcón Mena y Dalina Ambicho Bolívar, detenidas el 30 de julio por estar transportando paquetes de droga en sus mochilas, fueron internadas en el penal para cumplir nueve meses de prisión preventiva.

En audiencia del jueves 7 de agosto, la jueza Anabely Meza Pérez declaró fundado el pedido del fiscal antidrogas quien sustentó las circunstancias en las que las investigadas fueron intervenidas y los elementos de convicción que las vincula con el delito contra la salud pública-tráfico ilícito de drogas, en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas, mediante actos de tráfico.

El fiscal detalló que efectivos antidrogas de Tingo María llegaron a Huánuco para ejecutar un operativo al conocer de que en un vehículo de servicio público estarían transportando droga. Los agentes esperaron en la carretera Central, altura del centro poblado La Esperanza, jurisdicción del distrito de Amarilis.

Al aparecer el carro con las características dadas por los informantes, los efectivos hicieron la señal de detenerse al conductor y luego al registrar los pertenencias de los pasajeros encontraron en los equipajes de mano de las investigadas varios paquetes conteniendo alcaloide de cocaína, como se estableció con la prueba de campo.

Dalina llevaba en su mochila cinco paquetes rectangulares y en su cartera dos paquetes de forma ovoide cubierta con cinta de embalaje, metidos en unas medias.

La investigada Sandy Falcón tenía en su mochila una cartera la misma que al ser revisada por los efectivos antidrogas hallaron otros siete paquetes, dos de forma ovoide.

Se estableció que cada una de ellas llevaba poco más de 4 kilos de alcaloide de cocaína.

Durante la investigación, cuando fueron llamadas a declarar, las investigadas decidieron guardar silencio.



Dan último adiós a futbolista York Moreno

Luego del homenaje póstumo que le ofrecieron en la Institución Educativa Privada Augusto Cárdich, donde cursó estudios secundarios, y en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, donde cursaba estudios superiores, la tarde de ayer fueron sepultados los restos de York Moreno Vincula.

Acompañado de sus familiares, amigos y conocidos, el féretro del futbolista fue llevado a ambas instituciones educativas donde sus autoridades recordaron su paso por sus aulas. York integró también la selección de fútbol de la Unheval.

Posteriormente fue trasladado al cementerio Jardines de La Esperanza donde sus seres queridos le dieron el último adiós en medio de llanto y dolor causado por su repentina partida.

Como informáramos, el deportista falleció tras cuatro días de agonía en el hospital de Huánuco a donde lo levaron luego de ser herido de bala en la cabeza durante una concentración de hinchas del club deportivo Universitario en el restobar Gatilín.



Felicitan a policías por operativos contra la delincuencia

Quince policías de las comisarías de Ambo y Chavinillo fueron reconocidos por la Región Policial de Huánuco por su participación en operativos contra la criminalidad durante el mes pasado. La ceremonia encabezada por el jefe de la región policial, general PNP Humberto Alvarado, se realizó el lunes.

«La Policía viene dando duros golpes a la criminalidad en sus diversas modalidades. Por eso reconocemos al personal que tuvo una destacada intervención policial contra la criminalidad organizada», expresó el jefe policial.

En Chavinillo, provincia de Yarowilca, los agentes detuvieron a dos integrantes de la banda «Los pomarinos de Chupán» que operaba en la zona y les incautaron un arma de fuego, dinero y celulares.

En Ambo, la Policía incautó más de cien celulares presuntamente de contrabando y, en otra intervención, decomisó más de cien cartuchos de dinamita que eran trasladados hacia Lima.

«Es solo una parte de lo que venimos haciendo. Tenemos otras intervenciones policiales a cargo de nuestras diferentes unidades descentralizadas que han dado duros golpes a la delincuencia y también merecen ser reconocidas», indicó Alvarado.

Los efectivos recibieron resoluciones de felicitación, las cuales les sumarán puntos cuando postulen a un ascenso en la institución, indicó el jefe policial, quien pidió a la población confiar en la Policía.

Editorial/Opinión

Sanción

Cuando cumplía con su labor de registrar e informar lo que acontecía la mañana del lunes en el complejo deportivo de Paucarbamba: el acondicionamiento del recinto deportivo para el festival Viva Huánuco, la periodista Jessica Lavado Orizano fue agredida por un grupo de mujeres en su afán de que continúe con su labor.

Lavado Orizano ha denunciado la agresión y solicitado garantías ante la Prefectura en contra de quienes ella ha podido identificar y señalar como sus agresoras.

Lo que corresponde a las autoridades es realizar las investigaciones y se apliquen las sanciones a que hubiera lugar para que situaciones como esta no se repitan.

El hecho con Jessica no se reduce a la agresión física que ha sufrido la mujer de prensa, sino que trasciende a la afectación de un derecho de la ciudadanía: el derecho de estar informada.

Cuando se impide a un periodista ejercer su trabajo, se impide que el ciudadano reciba información. Será el ciudadano quien decida si le es o no útil esa información, pero nadie debería restringir ni impedir el trabajo del periodista, tanto más que, como en este caso, se reportaba lo que acontecía en una infraestructura pública.

Si alguien se considera afectado por una información tiene el derecho de acudir al Poder Judicial, pero no tiene derecho a agredir a un o una periodista. Y eso debe sancionarse como lo señalan las normas.

Página3

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.° 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804;
994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional
con Registro n.° 2013-19358

Los artículos firmados son
responsabilidad de su autor

Director
Lincoln Diaz Marcellini

La disputa por la isla Santa Rosa y la necesidad vital del Perú



Ps. Richard Borja
Director Instituto Peruano de Psicología Política

Varios analistas y medios han planteado la hipótesis de que el presidente colombiano Gustavo Petro está utilizando el conflicto con Perú como una «cortina de humo» para distraer la atención pública de sus problemas domésticos. Por ejemplo, la periodista María Alejandra Trujillo ha advertido que la tensión por la isla Santa Rosa sirve como distracción para ocultar la «crisis interna que carcome su administración», incluyendo el rechazo a sus reformas y las investigaciones sobre el asesinato de Uribe. De manera similar, la excanciller colombiana Marta Lucía Ramírez ha criticado a Petro por usar el diferendo como una estrategia para proyectar una imagen nacionalista y desviar el foco de sus «fracasos» en gobernabilidad. Esta percepción se ve reforzada por el *timing* de las acusaciones de Petro que coinciden con un momento de alta polarización interna y por su preferencia por declaraciones públicas en redes sociales en lugar de canales diplomáticos formales. Esa opción por el sensacionalismo delata un notorio cálculo político en su perorata.

Aunque un conflicto armado entre Colombia y Perú es altamente improbable, dada su historia de cooperación regional y una comparación táctica y militar basada en datos de Global Firepower 2025. En ella, Colombia ocupa el puesto 46 en el ranking global de poder militar, por encima de Perú en el 49 (lo que indica una ventaja general para Bogotá. Colombia cuenta con 293 200 efectivos activos y 150 000 paramilitares, superando los 120 000 activos de Perú, aunque este último tiene más reservistas (385 000 vs. 35 000). La experiencia colombiana en operaciones de contrainsurgencia contra grupos como las FARC le da una ventaja en entornos selváticos como la Amazonía, donde se ubica la isla Santa Rosa.

Colombia posee 436 aeronaves, incluyendo 16 cazas Kfir modernizados con radar AESA y 257 helicópteros, frente a las 256 aeronaves de Perú (15 cazas MiG-29 y Mirage 2000, 111 helicópteros). En el plano terrestre, el Perú cuenta con 240 tanques (incluidos K2 Black Panther modernos) y 6 560 vehículos blindados, contra cero tanques y 3 460 vehículos en Colombia. Sin embargo, en la densa selva amazónica, los tanques peruanos serían menos efectivos que la infantería ligera colombiana. Es en el mar donde el poderío colombiano sobresale, con 233 unidades navales, incluyendo 217 embarcaciones de patrulla fluvial ideales para el Amazonas, comparado con las 71 de Perú. Esta ventaja en operaciones fluviales podría ser decisiva en la zona disputada.

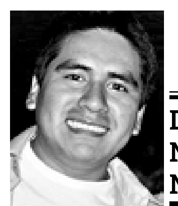
> «Un ejército peruano fortalecido no solo protegería la soberanía sobre territorios como la isla Santa Rosa, sino que también desincentivaría cualquier escalada, promoviendo la paz»

Asimismo, el presupuesto militar colombiano de US$ 10 541 millones triplica los US$ 3 420 millones de Perú, permitiendo mayor inversión en equipo y entrenamiento. La infraestructura colombiana, con 662 aeropuertos y 205 379 km de carreteras, facilita la logística, mientras nuestro país enfrenta limitaciones en estos aspectos.

Ante esta disparidad y el contexto de tensiones regionales, es imperativo y vital que Perú acelere su plan de modernización militar, invirtiendo en un presupuesto más robusto para equilibrar sus capacidades, particularmente en el ámbito naval y aéreo.

Bajo la premisa de la fuerza disuasiva, un ejército peruano fortalecido no solo protegería la soberanía sobre territorios como la isla Santa Rosa, sino que también desincentivaría cualquier escalada, promoviendo la paz a través de la preparación y la fuerza. La diplomacia debe prevalecer, pero la disuasión garantiza que Perú negocie desde una posición de fuerza, evitando que disputas como esta se conviertan en crisis mayores. Es hora de que el Congreso y el gobierno peruano prioricen la defensa nacional para salvaguardar su futuro.





Doenits Martín Mora

Después de la masacre

Ha terminado otro proceso de admisión en la Unheval y miles de escolares quedaron a la deriva. Como este Examen Quinto Preferencial era exclusivamente para alumnos de quinto de secundaria (aunque para probarse se presentaron también alumnos de otros grados), miles de escolares han perdido la grandiosa oportunidad de ingresar a la universidad en una competencia solo con sus semejantes.

Después —el 7 de setiembre— se rendirá el Examen de Selección General 2026-I, en el que también tendrán la oportunidad de competir; pero ya con estudiantes que llevan dos o tres años preparándose en academias preuniversitarias, por lo que su posibilidad de ingreso se reduce drásticamente.

Quienes sufren esta derrota, tanto como los escolares, son los padres de familia, que ven en esta oportunidad perdida la insuficiencia del sistema educativo para cristalizar las aspiraciones profesionales de sus hijos. Calculan, no sin contrariedad y pesar, los sacrificios y sobrecostos que acarreará la preparación de sus retoños después de terminar la secundaria.

Por alguna razón paradójica, quienes ahorraron en la educación de sus hijos, haciéndolos estudiar en colegios públicos, ahora deberán gastar al pagar pensiones en academias preuniversitarias; mientras que aquellos que prefirieron educarlos en colegios particulares, ahora ahorrarán, pues, por la preparación que tuvieron, su ingreso a la universidad es inminente.

La razón de fondo es que el Estado, a través del Ministerio de Educación, desdeña la preparación preuniversitaria, con el enfoque por competencias (lo cual indudablemente forja estudiantes autosuficientes y versátiles), pero en este afán los despoja de conocimientos que requieren para competir en los exámenes de ingreso a las universidades.

Para paliar este desequilibrio, los padres de familia optan por matricular a sus hijos en colegios privados que encausan el Currículo Nacional a la preparación preuniversitaria. De manera que los menos favorecidos son aquellos padres que no pueden costear la educación de sus hijos en una institución particular.

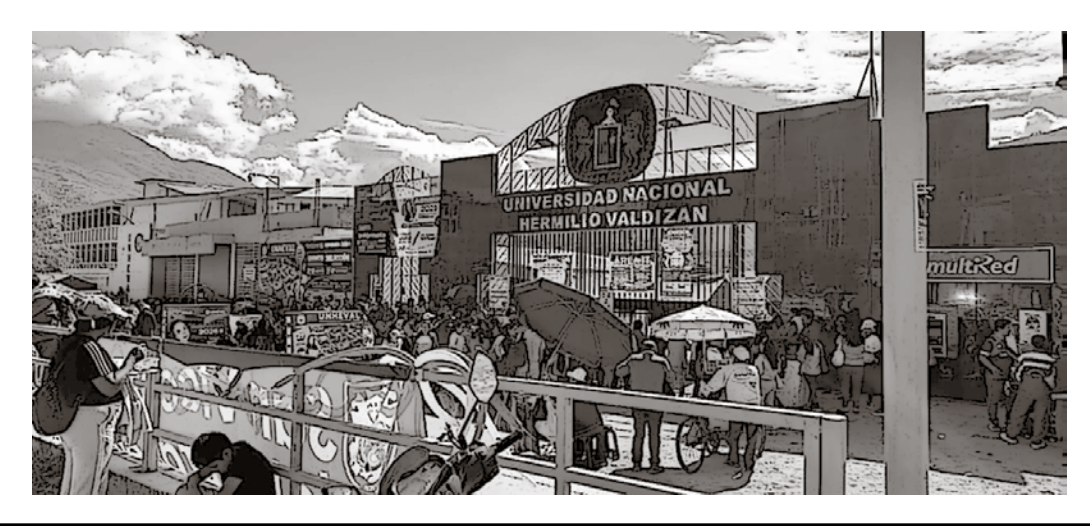
¿No debería el Ministerio de Educación ser permisivo con los colegios públicos para permitirles mayor flexibilidad en los últimos grados de secundaria, a fin de no desamparar a miles de estudiantes que tienen aspiraciones profesionales? Pareciera que al Estado no le interesa obtener más futuros profesionales, sino mano de obra joven y cuantiosa.

Este fin de semana, en el Examen Quinto Preferencial, se presentaron 4760 postulantes, un nuevo récord, según el comunicado de la Unheval. Al respecto, cabe preguntarse: ¿Cuántos fueron estudiantes de colegios públicos? Sobre los postulantes que alcanzaron vacante, ya ni hablemos. Como suele suceder en los últimos años, los colegios privados acapararon el mayor número de ingresantes, y si hubo alguno de colegio público, fue porque tuvo que complementar su educación en una academia preuniversitaria.

¿Qué le decimos a los miles de escolares que se vieron superados en una competencia desmedida e injusta frente a los alumnos de colegios particulares?

Solemos meritar el sacrificio de escolares que, pese a su corta edad, alcanzan una vacante para estudiar una carrera profesional; sin embargo, soslayamos o ignoramos la desventaja con que compiten la mayoría de postulantes provenientes de colegios públicos. Ellos, como cualquier contendiente, quisieran competir por una vacante en igualdad de condiciones, sin embargo, deben conformarse ver pasar ante sus ojos la oportunidad que también se merecen.

Pero nuestro caso no es único, si nos lamentamos por lo que sucede en Huánuco. La revista Somos del diario El Comercio, este fin de semana, publicó un reportaje sobre los talleres que desarrolló el diario en coordinación con Unicef. En el reportaje titulado «Los niños toman la palabra», un grupo de estudiantes provenientes de diferentes regiones como Huancavelica, Ucayali y Lima elevan su voz de protesta sobre lo que esperan de la educación peruana. Ninguno está conforme con el servicio educativo que recibe; tienen aspiraciones de transformar la educación en beneficio de sus pares, y expresan con notable honestidad sus preocupaciones para exigir cambios sustanciales en el sistema educativo.



¿Por qué no los escuchamos y damos crédito a sus palabras cuando ellos son testigos directos de la ineficiencia de la educación peruana y portavoces del retraso que acarreará en generaciones venideras?

Con tenor paternalista se suele desestimar sus inquietudes y quejas, y, con equivocado criterio, más bien, se da validez a directivas de estamentos superiores como el Ministerio de Educación. O, en el peor de los casos, miramos con indiferencia la desigualdad educativa, esa oportunidad que se esfuma ante la desilusión de miles de escolares, y torcemos la mirada hacia otro lado, indolentes, inconmovibles ante la frustración que los embarga, hasta que nos afecta personalmente porque uno de ellos es nuestro hijo. Otros ni así logran conmoverse, solo hacen de cuenta que hay que aceptar la injusticia y la desigualdad en nuestro país como si fueran parte del paisaje. Sin embargo, cada año se rinden pruebas como el Examen Quinto Preferencial de la Unheval para mirarnos como país y entender lo nos espera en el futuro.

Por: David Auris Villegas
davidauris@gmail.com
https://orcid.org/0000-0002-8478-6738

Hiroshima y Nagasaki: educar para la paz y el desarme nuclear

Hoy, el deber ineludible del sistema educativo, apoyado en la tecnología y el conocimiento que poseemos, es formar personas críticas capaces de construir puentes dialogantes. Un ejemplo de ello es reflexionar sobre el desarme nuclear y la tragedia humana ocurrida en Japón, causada por la mano del hombre. Esta memoria dolorosa nos recuerda que no podemos, ni debemos, convivir con las armas nucleares.

En la tranquila mañana de los días 6 y 9 de agosto de 1945, los habitantes de las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki fueron atacados con la terrorífica bomba nuclear. Al instante, alrededor de ciento diez mil personas murieron de manera espeluznante, como si un sol infernal hubiera estallado y los hubiera evaporado en un abrir y cerrar de ojos.

Con este apocalíptico fuego, la humanidad inició una carrera nuclear. A pesar de los esfuerzos por reducir los arsenales, según **Hans M. Kristensen y otros,** el mundo aún posee unas 12.241 ojivas nucleares, entre EE. UU., Rusia, China, India, Corea del Norte y el Reino Unido, que están aumentando su poder nuclear, contradiciendo el Tratado de No Proliferación Nuclear que ellos mismos han firmado.

Aún más en estos tiempos de crecientes conflictos, es extraño que se especule sobre el posible uso de armas nucleares, en lugar de centrar los esfuerzos en el desarme nuclear hasta eliminarlas por completo, en memoria de los hermanos de Hiroshima y Nagasaki, cuya dolorosa tragedia nunca debemos olvidar, ya que fue causada por la inteligencia humana. En ese sentido, la **UNESCO** con acierto afirma: *«Las guerras nacen en la mente de los hombres, y es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.»*

Por fortuna, en todos los rincones del planeta existen escuelas que, más allá de sus limitaciones materiales, pueden cultivar el lenguaje universal del diálogo —ya sea hablado, de señas o en braille— como herramienta esencial para construir una cultura de paz. Reflexionar críticamente en las aulas sobre el horror de Hiroshima y Nagasaki nos permite comprender que toda guerra siembra dolor, destruye el medioambiente y pone en riesgo la existencia humana.

En suma, hagamos el esfuerzo colectivo de garantizar que el mundo jamás vuelva a usar las armas nucleares. Para ello, el ecosistema educativo debe formar a cada persona como un activista por la paz.

Artículo publicado en Periódico Educación © David Auris Villegas. Ha publicado: Hacia una educación del buen vivir y Cómo redactar y publicar artículos científicos. Edita y divulga la revista AURIS.

Economía


El deslizamiento continúa activo, dijeron las autoridades.

Hoy se cumplen 8 días de bloqueo de la carretera Cozo-Higueras por caída de cerro

Desde el lunes 4 de agosto, un gran deslizamiento de tierra mantiene bloqueada la carretera Cozo–Higueras, principal ruta hacia varios distritos de Huánuco y la provincia de Lauricocha, obligando a los transportistas a usar un desvío que incrementa el viaje en casi una hora.

El derrumbe cubrió alrededor de 200 metros de la plataforma con enormes masas de tierra. Ocurrió en el kilómetro 4, en el sector donde la Dirección Regional de Transportes ejecuta una obra de mejoramiento vial.

Según el titular de Transportes, Imer Haro Venturo, el deslizamiento continúa activo, lo que impide el ingreso de maquinaria pesada para la limpieza. «El talud tiene que estabilizarse. Mientras no esté, lo más seguro es mantener la vía alterna», señaló.

Esta ruta alterna pasa por los poblados de Chullay, Chinchán, Huacora, Quisqui y Pampas, sumando poco más de 40 kilómetros adicionales, de acuerdo con el director regional de Transportes. «Es largo, pero es la vía más segura», subrayó.

Haro indicó que el contratista encargado de la obra en la carretera Higueras-San José de Cozo ya recorrió la vía alterna y realizará trabajos en los puntos críticos para garantizar el tránsito fluido de vehículos.

El director regional de Transportes descartó que la obra vial que ejecutan sea la causa del derrumbe, ya que hace más de un mes esta se encuentra suspendida por problemas prediales.

«Fue un fenómeno natural», zanjó.



Pulgar entregó los cheques simbólicos en ceremonia.

En Pillco Marca, 36 familias reciben el BAE

Treinta y seis familias del distrito de Pillco Marca que perdieron sus viviendas a causa de fenómenos naturales, recibieron el bono de arrendamiento para emergencias (BAE) que equivale a 500 soles mensuales por el periodo de dos años.

El mismo gobernador regional, Antonio Pulgar, entregó los bonos en una ceremonia protocolar en la sede del Gobierno Regional, junto al director regional de Vivienda, Fernando Gutiérrez Chocano; la alcaldesa de Pillco Marca, Diana Plejo; el consejero delegado, Ricardo Prado García, y la consejera por Huánuco, Kandy Vargas.

«Este subsidio de 500 soles mensuales, por un periodo de dos años, les permitirá alquilar una vivienda segura y recuperar estabilidad en sus vidas», precisó la entidad regional.

Pulgar destacó que este beneficio es una muestra de la voluntad política para atender de manera oportuna a las familias afectadas.

La alcaldesa Diana Plejo refirió que en su distrito ya son 142 los beneficiarios del BAE, mientras que el director regional de Vivienda informó que en todo el departamento supera los 2 millones de soles en dicho bono.



El jefe zonal Aníbal Solórzano encabezará la actividad.

Sunarp recibirá quejas y reclamos de usuarios

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) realizará mañana, desde las 9:00 de la mañana en la Oficina Registral ubicada en el jr. Tarapacá 820, su programa «Sunarp Te Escucha», en la que atenderá consultas registrales, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Esta actividad —se informó— se realiza a través de audiencias privadas (atención personalizada), donde el jefe zonal, registradores públicos y especialistas de catastro, absuelven las consultas formuladas y se canalizan las quejas o reclamos planteados a fin de solucionarlos de manera inmediata o en el más breve plazo.

La necesidad del ciudadano de ser escuchado y atendido en sus demandas, son tomadas en cuenta por la Sunarp, en la búsqueda permanente de mayor calidad y eficacia en la prestación de sus servicios, dijo un vocero de la institución

Sunarp Te Escucha busca atender directamente a la población, asimismo promueve valores éticos en una lucha frontal contra la corrupción, precisó Aníbal Solórzano, jefe de la Zona Registral n.º VIII.

El programa «Sunarp te escucha» se realiza cada mes y se desarrolla alternadamente en las oficinas registrales de Huancayo, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Tarma, La Merced y Satipo, se informó.

Policía con nuevo número para llamadas de emergencia en Huánuco: 980122967

La Región Policial presentó un nuevo número para llamadas de emergencias: el 980 122 967, que reemplaza de manera provisional al 105, el cual se encuentra inoperativo desde hace más de dos meses.

«Queremos que la población tenga una vía directa para recibir apoyo inmediato. Este nuevo número permitirá responder con rapidez ante cualquier eventualidad», señaló el jefe de la Región Policial, general PNP Humberto Alvarado López.

El anuncio lo hizo al informar el plan de seguridad con motivo del 486 aniversario de fundación de Huánuco. La Policía movilizará a más de 320 efectivos para resguardar las actividades y fiestas con el objetivo de prevenir delitos durante las celebraciones.

«Los efectivos estarán distribuidos en las diferentes arterias y los lugares de concentración masiva como lugares turísticos, como Tomayquichua, las iglesias. La presencia policial estará permanentemente ahí», aseveró.

El jefe de la Región Policial Huánuco informó que se realizarán patrullajes constantes, control de tránsito y presencia policial en puntos estratégicos, en coordinación con Serenazgo y otras instituciones encargadas de la seguridad ciudadana.

Además, el general adelantó que en los próximos días se le asignarán 23 patrulleros más, que ha comprado el Gobierno Regional. «Luego de hacer los trámites respectivos para su inscripción al registro policial, inmediatamente ingresarán al servicio policial para fortalecer el patrullaje», afirmó.



Camionetas Nissan 4x4 acondicionadas para patrullar.

Mañana entregan 23 patrulleros a la Policía

Para mañana miércoles se ha anunciado la llegada de los 23 patrulleros comprados a través de la modalidad Obras por Impuestos (OXI) para la Región Policial Huánuco.

«Las modernas unidades recorrerán las calles desde Andabamba hasta la plaza de Armas donde se realizará la ceremonia oficial de entrega a la Policía, presidida por el gobernador Antonio Pulgar», informó el Gobierno Regional.

Con más de 6.4 millones de soles, las empresas Memphis Maquinarias y Light & Visión, que conformaron el consorcio «Más Seguridad Huánuco», adquirieron las camionetas todo terreno para la Región Policial Huánuco.

El Gobierno Regional informó que los patrulleros serán entregadas a las Comisarías de Huánuco (2), Amarilis (2), Cayhuayna (2), Margos (1), Rancho (1), Jesús (1), Cauri (1), Cayna (1), Chaulán (1), San Rafael (1), Ambo (1), Llata (1), Monzón (1), La Unión (1), Huacaybamba (1), Panao (1), Chavinillo (1), Tingo María (2) y Huacrachuco (1).

Más de cien adultos mayores serán operados de catarata

El lunes comenzó en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano la Gran Campaña Oftalmológica de Cirugía de Cataratas que se prolongará hasta el sábado dirigida a personas de la tercera edad con problemas visuales.

La directora ejecutiva de dicho nosocomio, Anni Ibazeta Valdivieso, destacó la participación de profesionales del INO (Instituto Nacional de Oftalmología) que estarán a cargo de las intervenciones quirúrgicas con el objetivo de devolver la vista y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

En la ceremonia inaugural, Ibazeta Valdivieso estuvo acompañada por el director adjunto de la Diresa Huánuco, la coordinadora provincial de Huánuco de Pensión 65, el representante del INO quienes recorrieron el flujograma de atención.


Los especialisas del INO estarán hasta el sábado.

El gobernador regional, Antonio Pulgar Lucas, destacó que esta iniciativa permitirá que más de cien personas adultas mayores recuperen su visión y mejoren su calidad de vida.

En la campaña participan médicos, enfermeras y técnicos del Hospital Regional y el INO, además de los voluntarios «Amigos de la Salud» y el Club de Leones de Huánuco, quienes acompañan y asisten a los beneficiarios durante todo el proceso.

Construyen canal para rebose de agua de reservorios en San Luis



Un canal para conducir las aguas que rebosan de los reservorios del asentamiento humano San Luis y que generaban atoros en el sistema de alcantarillado, fue construido por la empresa Seda Huánuco.

Se informó que antes de ejecutarse esta obra, las aguas del rebose de los reservorios de San Luis descargaba en el sistema de alcantarillado, causando atoros en las viviendas aledañas, también generando aniegos en la parte baja de Paucarbamba, capital del distrito de Amarilis.

«Con la construcción de esta obra, el punto de descarga de las aguas servidas producto del mantenimiento de los reservorios en San Luis (limpieza y desinfección), a partir de la fecha, será por la nueva línea de conducción a fin de no causar atoros y aniegos», detalló la empresa en una comunicación oficial.

Detalló que la obra consta de construcción de la línea de conducción de rebose, de 150 metros lineales de longitud, con tuberías de 8 pulgadas.

También se construyó una caja rompe presión o desarenador, que tiene una forma rectangular, de concreto armado, mejoramiento del canal de la vía principal.

Además, se construyó un canal regulador de concreto armado y se mejoró el área verde de la zona de intervención.

«Con estos trabajos la empresa Seda Huánuco ha dado la solución definitiva a los problemas de atoros y aniegos producto de rebose de los reservorios de San Luis en la zona de Paucarbamba, distrito de Amarilis», subrayó.

Provincias

Compran 347 toneladas de semillas para el proyecto papa nativa

A puertas de iniciar la campaña agrícola, la Dirección Regional de Agricultura (DRA) contrató al proveedor de semillas para su proyecto de «Mejoramiento de la cadena productiva de la papa nativa».

Por el monto de 2 millones 780 mil soles, la DRA suscribió el contrato con las empresas Ore Comun Esther y Grupo Pitahaya para dotar de 347 mil kilos de papa (valorizado en 8 soles el kilo) a los agricultores beneficiarios de dicho proyecto que se ejecuta en seis provincias.

Ese monto «incluye el costo de los bienes, tributos, seguros, transporte, pruebas» indica el contrato. El proveedor distribuirá las semillas a las agencias agrarias de Llata, Panao, Chavinillo, Ripán, Amarilis, y Ambo. Desde ahí se repartirán a los agricultores.

El consorcio deberá entregar semillas de siete variedades de papa: amarilla tumbay, huayro macho, amarilla de ojos azules, huayro rojo, qeqorani, sumac soncco y camotillo.

Con el proyecto Papa Nativa se busca mejorar la producción de papa en seis provincias del departamento de Huánuco, beneficiando a más de cuatro mil campesinos con la producción de papa nativa en 104 hectáreas de parcelas demostrativas, según se informó.

Empezó a ejecutarse en febrero del 2024 para un periodo de tres años y con una inversión de casi 38 millones de soles.

Para esta campaña agrícola la DRA también ha contratado la compra de abonos orgánicos y fertilizantes. Además, ha consentido la buena pro para comprar insumos agrícolas.



Productores de 6 provincias se benefician del proyecto.



En ceremonia se anunció el trabajo que demandará 854 mil soles en la provincia de Puerto Inca.

Definirán límites de 7 comunidades con coordenadas geográficas

Siete comunidades de la selvática provincia de Puerto Inca tendrán sus límites definidos a través de coordenadas geográficas. Así lo anunció la Dirección Regional de Agricultura (DRA) al informar que en coordinación con la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (Digespacr) inició por primera vez el proceso de georreferenciación de siete comunidades nativas en el distrito de Puerto Inca.

Con una inversión de 854 mil 244 soles, el trabajo abarcará más de 68 000 hectáreas de las comunidades nativas Santa Isabel de Pachitea, Huacamayo, Cleyton, Santa Martha, Dos Unidos, Tsirotzire y Nuevos Unidos Tahuantinsuyo.

Las 4 249 personas de estas comunidades se dedican principalmente a la agricultura, pesca y el manejo de recursos forestales.

«La georreferenciación busca establecer una delimitación precisa de los territorios comunales, facilitando su reconocimiento legal, promoviendo la gestión sostenible de los recursos naturales y fortaleciendo la seguridad jurídica sobre la propiedad comunal. Este avance es clave para proteger los derechos de los pueblos indígenas y prevenir conflictos por el uso de la tierra», indicó el Gobierno Regional.

«Este es un acto de justicia con nuestros pueblos nativos. Estamos saldando una deuda histórica que permitirá que sus territorios sean respetados y legalmente reconocidos. Con la georreferenciación, garantizamos que las generaciones futuras puedan vivir y desarrollarse con seguridad y dignidad en sus propias tierras», sostuvo Antonio Pulgar, gobernador regional de Huánuco.

«Este proceso no solo marca un hito para la historia de Puerto Inca, sino que también abre la puerta a nuevas oportunidades para el desarrollo sostenible», agregó la directora regional de Agricultura, Vilmia Saldivar del Águila.

En la ceremonia en la que se anunció el trabajo de georreferenciación participó la representante de la comunidad nativa de Cleyton, Teodora Aroni Román, quien agradeció la iniciativa que definirá los límites de sus comunidades.

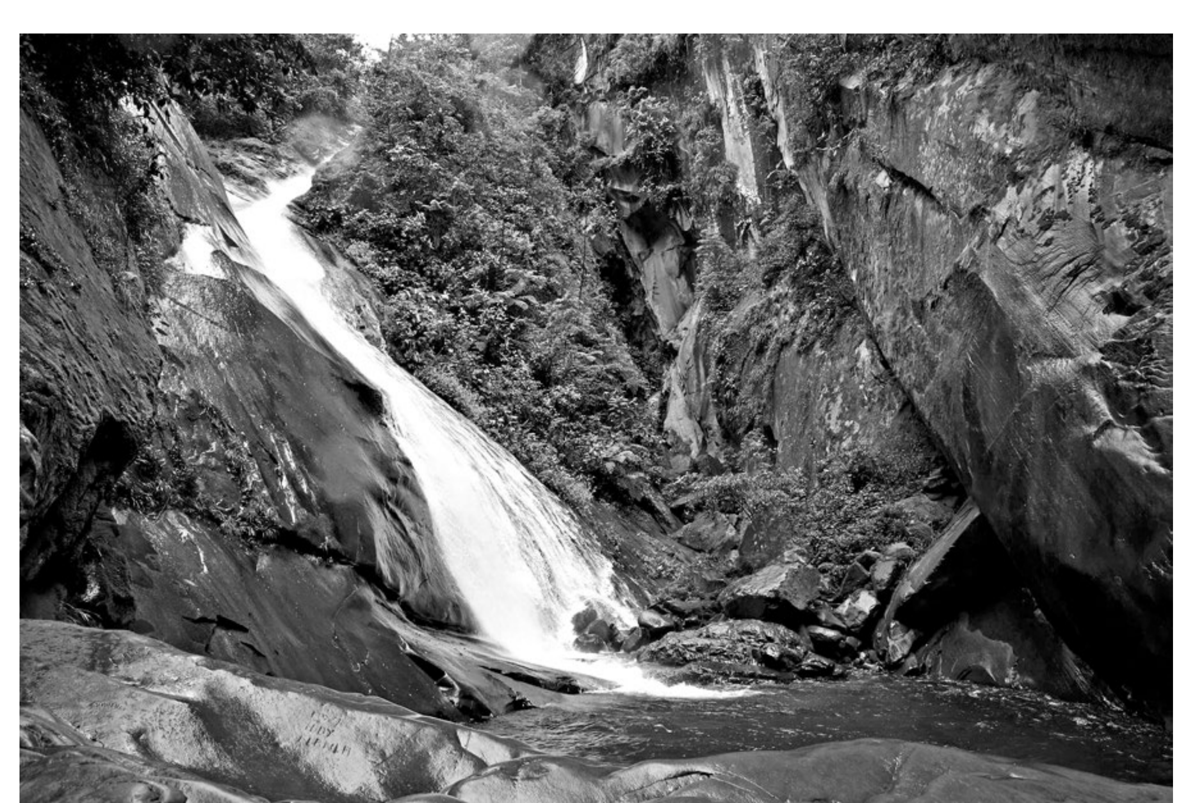
Provincias

Clausura de zona turística Velo de la Novia será hasta que expertos lo determinen

El Área de Conservación Regional (ACR) Velo de la Novia, una joya natural situada en la provincia de Padre Abad, fue clausurada indefinidamente tras un accidente mortal ocurrido el viernes 8 de agosto, cuando un deslizamiento de rocas sorprendió a decenas de visitantes, dejando dos personas fallecidas —una menor de edad y un adulto mayor— y más de diez heridas.

La medida fue dispuesta por el Gobierno Regional de Ucayali (Goreu) que, además, dispuso el cierre inmediato del acceso a la catarata. Aunque inicialmente se habló de una clausura «permanente», funcionarios precisaron que el futuro del lugar dependerá de los resultados de los estudios técnicos.

«Por solicitud del gobierno regional, esta noche llegarán dos expertos del Ingemmet (Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico) para hacer una evaluación del terreno donde se ubica el Velo de la Novia. Luego de ello se decidirá qué acciones tomar en favor de reactivar de forma segura este atractivo natural», indicó José Luis Vela Guerra, gerente general regional.


La tragedia ocurrida el viernes en este recurso natural obligó a la drástica medida.

La decisión de reabrir el acceso al público para bañarse en el Velo de la Novia dependerá de los resultados de estos estudios.

El Gobierno Regional de Ucayali informó que el desprendimiento ocurrió en la zona de las pozas inferiores de la catarata, uno de los puntos más visitados por los turistas.

Ante la emergencia, activó de inmediato la Red de Salud Aguaytía–San Alejandro para organizar el traslado de los heridos a la localidad de Aguaytía, donde recibirán atención médica, y, de ser necesario, serán derivados a hospitales de Pucallpa.

Además, se desplazaron al área equipos de la Autoridad Regional Ambiental (ARAU), personal de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con el objetivo de evaluar los daños y emitir recomendaciones que garanticen la seguridad del lugar. (Andina)

Confirman terreno de casi una hectárea para hospital del centro de salud Supte San Jorge

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

El alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes, confirmó que cuentan con un terreno de casi una hectárea para la construcción de un hospital en el centro poblado Supte San Jorge.

«En el tema del proyecto del hospital de Supte San Jorge hay módulos que hemos trabajado con la Diresa (Dirección Regional de Salud Huánuco); hay un espacio de casi una hectárea que está a espaldas de la municipalidad de dicho poblado el cual va a albergar un proyecto para una infraestructura de salud», detalló.

«Nosotros —agregó— ya hemos trasladado las gestiones a la Diresa Huánuco y ellos al Minsa. Ya están trabajando esos expedientes, ya van a empezar todo el proceso para dos sectores del distrito Rupa Rupa: Supte San Jorge y Venenillo».

No obstante, Marx Fuentes fustigó el programa Plan Mil del Ministerio de Salud orientado a mejorar la infraestructura, equipamiento y recursos humanos en más de mil establecimientos de salud a nivel nacional.

«Es una propuesta que nunca ha tenido presupuesto, solamente han ido recopilando información», apuntó el alcalde provincial.

Anuncian competencia nacional de downhill para este viernes

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

Desde este viernes y hasta el sábado se realizará en la ciudad de Tingo María el Campeonato Internacional de Downhill «La Bella Hills 2025- II Edición, en el circuito puente río Monzón y puente Corpac, informó el alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes Reynoso.

«El Campeonato Nacional de Downhill consiste en el descenso de colina (en pistas de bajada a grandes velocidades por circuitos técnicos con curvas. Este año tendremos tres modalidades: skai, patinetas y trineos», detalló Luis Enrique Salinas, comisionado deportivo de la Federación Peruana de Patinaje.

«La Bella Hills 2025- II Edición, es uno de los eventos más importantes porque se realizará en uno de los circuitos más difíciles del Perú, con cinco curvas a gran velocidad, donde los corredores entran a 70 kilómetros por hora», explicó.

«Este evento se realizará en uno de los sitios más bonitos (Tingo María), a donde por segunda vez se darán cita competidores desde Lima, Huaraz, Tarma, Huacho», agregó el dirigente.

La actividad es organizada por la Municipalidad Provincial Leoncio Prado en coordinación con la Federación Nacional de Patinaje y participarán 6 representantes de Tingo María.

Entretenimiento

- **1821.-** El Libertador Don José de San Martín decreta la libertad de todos los hijos de esclavos nacidos desde el 28 de Julio de en el Perú. Además, se prohibe el tráfico de esclavos.
- **1834.-** Nace Manuel Ignacio Prado, militar y presidente del Perú.
- **1889.-** Nace en Piura, Luis Miguel Sánchez Cerro, presidente del Perú (1930-1933), depuso a Augusto B. Leguía y murió asesinado por un fanático aprista.

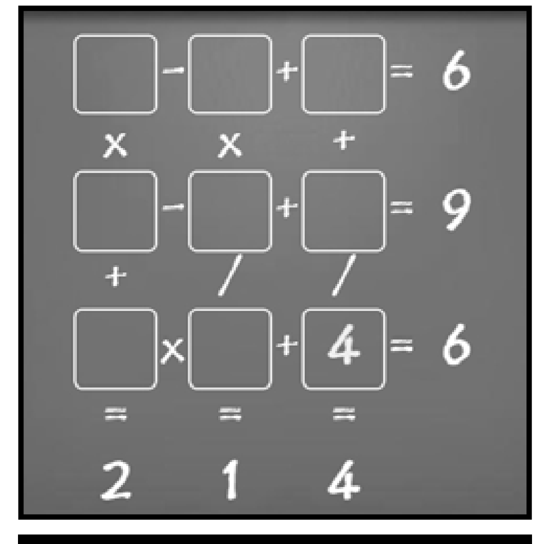
Sopa de letras

Z	F	M	X	A	G	R	A	N	J	A	K	M	A	B
Z	C	E	X	Q	L	A	H	G	A	D	S	W	P	U
U	U	R	T	R	I	L	G	E	S	L	S	F	Q	A
S	D	C	E	L	M	I	A	T́	O	A	I	E	E	T
E	L	A	B	Z	Q	M	N	R	S	G	D	R	X	N
M	V	D	N	C	Q	E	A	A	T	R	V	I	P	P
I	A	O	E	W	L	N	D	C	E	I	E	A	O	R
L	U	Q	C	I	E	T	O	T	N	C	N	S	S	O
L	K	L	W	U	R	O	L	O	I	U	D	R	I	D
A	X	E	B	V	L	S	V	R	B	L	E	M	C	U
E	W	C	K	P	Z	T	J	V	L	T	D	J	I	C
R	I	E	G	O	G	N	I	R	E	U	O	J	Ó	T
C	O	S	E	C	H	A	A	V	J	R	R	I	N	O
P	D	H	U	E	R	T	O	A	O	A	E	H	D	S
H	V	N	M	W	S	M	T	T	R	C	S	Q	B	Q

Palabras

1. Agricultura
2. Alimentos
3. Cosecha
4. Cultivo
5. Exposición
6. Ferias
7. Ganado
8. Granja
9. Huerto
10. Mercado
11. Productos
12. Riego
13. Semilla
14. Sostenible
15. Tractor
16. Vendedores

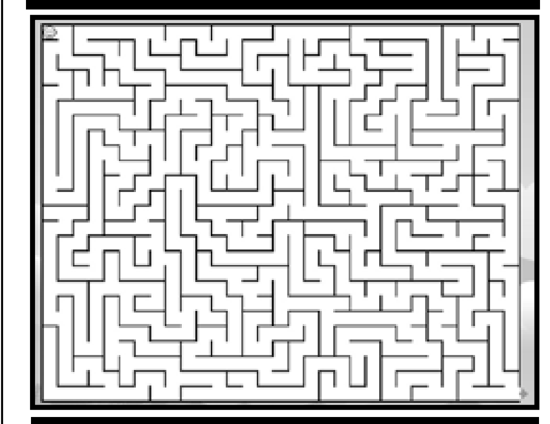
Matemática



Sudoku

		7		4	5			
	3	2			6			
	4	6	2		3			7
3	6		8	1	4	5	7	2
	2		5					8
	5			2	7	9		
	8					6		
		5		6		7	3	4
6	7	4	3	5		2		9

Laberinto



Horóscopo

ARIES: 21 marzo / 20 abril
En el trabajo, hoy es ideal para proyectos que requieran imaginación y sensibilidad, más que velocidad. Evita tomar decisiones financieras precipitadas y presta atención a señales sutiles en tu entorno laboral. Aprovecha la tarde para desconectar.

TAURO: 21 abril / 20 mayo
Tu enfoque práctico y paciente se combina hoy con la intuición pisciana, ayudándote a encontrar soluciones creativas a problemas que parecían estáticos. Evita caer en la rutina y permite que tu lado artístico salga a la luz en tus tareas.

GÉMINIS: 21 mayo / 21 junio
Es un buen día para resolver problemas que otros han dejado de lado, pues verás caminos alternativos con facilidad. Aprovecha tu tiempo libre tras el trabajo para explorar un barrio nuevo de la ciudad o asistir a una pequeña exposición.

CÁNCER: 22 junio / 22 julio
Tu instinto protector y tu paciencia natural se combinan hoy con una visión más creativa e intuitiva. Esto te permitirá anticiparte a necesidades de tu equipo o clientes, ganando su confianza. El ambiente laboral puede sentirse más ligero.

LEO: 23 julio / 23 agosto
Tu determinación y tu orgullo profesional se combinarán con la intuición pisciana, ayudándote a detectar oportunidades donde otros solo ven incertidumbre. En el trabajo, es un buen momento para revisar proyectos creativos o buscar colaboraciones que aporten frescura.

VIRGO: 24 agosto / 23 setiembre
Tu capacidad analítica y tu disciplina natural encuentran un complemento ideal en la visión más intuitiva de Piscis. Esto te ayudará a dar con soluciones creativas sin perder la precisión que te define. Aprovecha tu tiempo libre para visitar un café tranquilo.

LIBRA: 24 setiembre / 23 octubre
Tu diplomacia natural y tu capacidad para mediar se verán hoy potenciadas por la intuición pisciana, lo que te permitirá resolver tensiones en el entorno laboral con elegancia. Es un buen momento para reorganizar tareas y buscar formas más creativas de abordar proyectos.

ESCORPIO: 24 octub. / 22 noviem.
Tu determinación y enfoque estratégico se combinarán hoy con una visión más creativa y fluida. Esto te permitirá encontrar soluciones que no solo resuelvan problemas, sino que también mejoren la calidad de tu trabajo. Tras cumplir tus obligaciones, busca un plan.

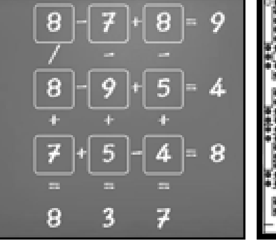
SAGITARIO: 23 noviem./ 21 diciem.
Tu visión amplia y tu capacidad para ver oportunidades donde otros no miran se combinan con la intuición pisciana, dándote una ventaja estratégica. Es un buen momento para planificar proyectos que impliquen creatividad o colaboración.

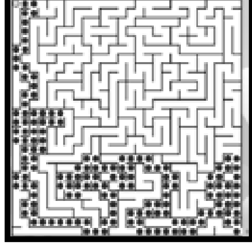
CAPRICORNIO: 22 dici. / 20 enero
Tu disciplina y capacidad de planificación se fusionan hoy con una visión más creativa e intuitiva. Esto te permite resolver cuestiones laborales con un enfoque más flexible, abriendo puertas a soluciones ingeniosas.

ACUARIO: 21 enero / 19 febrero
Tu visión innovadora y tu capacidad para pensar fuera de lo común se combinan con la sensibilidad pisciana, facilitando ideas creativas que pueden resolver problemas complejos. Aprovecha tu tiempo libre para una actividad que despierte tu curiosidad.

PISCIS: 20 febrero / 20 marzo
Tu intuición natural y tu capacidad para adaptarte se verán potenciadas por la energía lunar, permitiéndote anticiparte a oportunidades y a cambios en el entorno laboral. El ritmo pueda ser más relajado, aprovecha tu tiempo libre para inspirarte.

Soluciones





G	P	O	E	M	A	R	S	C	X	U	U	U	T
Z	O	G	É	N	E	R	O	Y	M	S	D	T	A
P	K	B	I	B	L	I	O	T	E	C	A	F	L
G	Á	M	C	X	E	D	I	T	O	R	I	A	L
C	C	G	A	U	T	O	R	Y	D	N	Y	U	E
A	U	Z	I	M	X	P	I	Q	Z	Z	J	U	R
R	E	W	J	N	J	C	L	A	L	I	X	Z	D
Á	N	N	G	L	A	L	A	I	T	I	N	T	A
T	T	X	B	E	W	S	F	E	B	Q	O	V	R
U	O	L	E	C	I	J	E	T	S	R	O	A	E
L	W	D	U	T	O	U	H	G	X	A	O	K	S
A	M	X	K	U	D	N	O	V	E	L	A	S	E
I	K	M	X	R	F	I	C	C	I	Ó	N	J	Ñ
P	B	J	E	A	L	F	I	R	M	A	J	T	A

4	3	1	9	5	7	2	8	6
8	9	2	1	6	4	7	5	3
6	7	5	8	2	3	9	1	4
9	8	7	6	3	2	5	4	1
2	5	4	7	8	1	3	6	9
1	6	3	5	4	9	8	2	7
5	1	8	3	7	6	4	9	2
3	4	6	2	9	5	1	7	8
7	2	9	4	1	8	6	3	5

El Heraclio Tapia e IPD de Huancayo no están disponibles

El Alianza UDH vs. Los Chankas fue reprogramado

La Liga de Fútbol Profesional informó que el partido entre el Alianza Universidad de Huánuco y Los Chankas, programado para este sábado en el estadio Heraclio Tapia, por la fecha seis del Torneo Clausura, fue reprogramado.

«Esto se debe a la no disponibilidad del Estadio Municipal Heraclio Tapia de Huánuco hasta el 19 de agosto, que será utilizado para las actividades por el 486° aniversario de la ciudad; y verificándose además que el recinto alterno del Alianza Universidad de Huánuco, el IPD Huancayo, tendrá partidos de Liga Femenina Apuesta Total, Liga1 Te Apuesto y Liga3 Joma, los días sábado 16, domingo 17 y lunes 18 agosto», se lee en el comunicado oficial publicado en las redes de la Liga1.

«En ese sentido, y no habiéndose identificado terceros afectados, el partido será reprogramado el sábado 30 de agosto de 2025 a las 15:00», concluye.



Reprograman partido de la sexta fecha del Alianza UDH



El empate de los cusqueños llegó en los minutos finales del partido.

Alianza UDH sacó un punto en el Cusco

Igualó 1 a 1 con Deportivo Garcilaso en la quinta fecha del Torneo Clausura

En el cierre de la quinta fecha del Torneo Clausura, Alianza Universidad de Huánuco consiguió un puntazo en su visita al Cusco al igualar 1 a 1 con el Deportivo Garcilaso en el estadio Inca Garcilaso de la Vega.

PARTIDAZO

En la primera mitad, los huanuqueños, que poco a poco van plasmando la idea de juego de Roberto Moquera, tuvieron mayor posesión del balón.

La situación más clara la generó Jeremy Canela con un remate de fuera del área que controló el golero Patrick Zubczuk.

En el complemento, los azulgranas encontrarían, a los 3 minutos, la ventaja tras un gran contragolpe del colombiano Yorleys Mena que recibió un balón largo y pudo sacarse sin problemas al arquero Patrick Zubczuk para definir a placer.

Herido, los cusqueños fueron en busca del empate y, a los 53 minutos, Pablo Erustes pudo empatar el partido desde los doce pasos, pero el arquero Ítalo Espinoza atajó el disparo y terminaría siendo la figura del partido.

Con este empate el Alianza UDH se mantiene en el penúltimo lugar del acumulado con 14 unidades

Sobre los 84 minutos, Ezequiel Naya aparecería dentro del área para poner el empate, luego de un tiro de esquina.

Los minutos finales fueron de ida y vuelta en la que los huanuqueños estuvieron cerca de lograr el triunfo.

Deportes

♦ **León de Huánuco va primero de local frente al Miguel Grau UDH**

El 23 y 27 de agosto serán las finales

En una final con sabor a revancha, el C.S.D. León de Huánuco y C.D. Miguel Grau UDH volverán a verse las caras para definir el título de la etapa departamental de la Copa Perú.

FINALES

El presidente de la Liga Departamental de Fútbol de Huánuco, Lucio Alva Ochao, y los delegados de ambos equipos definieron las fechas de las finales y cuál de los dos será local en la primera final.

En la primera final programada para el 23 de agosto, León de Huánuco será local. El partido se jugaría en el estadio Heraclio Tapia León.

El partido de vuelta será el 27 de agosto, también en el estadio Heraclio Tapia, a puertas cerradas (sin público), según disposición del club Miguel Grau.

En caso de que no se consiga la autorización para el estadio Heraclio Tapia, el escenario alterno es el Complejo de Paucarbamba.

La última vez que se enfrentaron el León de Huánuco y el Miguel Grau fue en la semifinal de la etapa provincial. Aquella vez las 'fieras' ganaron 1 a 0, logrando su pase a la final.


León y Grau vuelven a verse las caras

PROGRAMACIÓN FINAL - IDA (23/08/25)		
Estadio: Heraclio Tapia / Complejo		
15:00 León de Hco.	vs.	Miguel Grau UDH
PROGRAMACIÓN FINAL - VUELTA (27/08/25)		
Estadio: Heraclio Tapia / Complejo		
15:00 Miguel Grau UDH	vs.	León de Hco.

El defensa de Construcción Civil dice que tienen estudiado al rival

Russo: “Es una nueva final ante Sport Huancayo”

El defensa de Construcción Civil, Kevin Russo, indicó que el partido frente al León de Huánuco les permite llegar bien a su encuentro con el Sport Huancayo por la primera fecha de la Fase Final de la Liga3.

«Un partido muy friccionado, pero hemos sabido sacar un buen resultado y nos sirve porque tenemos una nueva final con Huancayo, al que tenemos un poco estudiado, sabemos sus virtudes y vamos a ir con todo para empezar con pie derecho esta fase final», anunció.

Sobre los refuerzos que llegaron, comentó: «Los refuerzos vienen a sumar, poco a poco irán acoplándose y creo que tenemos plantel para pelear el ascenso» a la Liga2.


Kevin Russo motivado para ir a enfrentar a Huancayo

Deportes

♦ Clasificaron en la Liga de Ascenso Femenina 'Copa Perú'

Pillco City y Grafima a cuartos de final

Disputada la última fecha de la fase II en Amarilis y Acomayo, Pillco City y Grafima FC aseguraron su boleto directo a cuartos de final de la Liga de Ascenso Femenina 'Copa Perú'.

CLASIFICADOS

En el estadio municipal de Acomayo, Pillco City consiguió su clasificación al derrotar por 3 a 0 a Dos de Enero.

El cuadro azul terminó con puntaje perfecto gracias a los goles de Diomara Espinoza, Elena Ramos y Diana Ambicho.

En el Complejo de Amarilis, Grafima FC aseguró el segundo cupo directo al derrotar por 1 a 0 a Castle FC con gol de Jessica Ramírez.

La jornada terminó con los siguientes resultados: Real Chivas ganó 3 a 1 a Decna, Santa Isabel igualó 0 a 0 con Internacional, Asociación León de Huánuco goleó 5 a 0 a Los Andes, AFF Dayelsy ganó 3 a 0 a Compadres Huácar, Botín de Oro se impuso 3 a 0 a Doce Fénix, Estrella Azul cayó 0 a 2 ante Caballeros de León y Real Academia derrotó 5 a 0 a Albino Velásquez.

Por el Grupo I, Castle F, Asociación León de Huánuco, Los Andes y Dos de Enero jugarán repechajes. En el Grupo II, Real Academia, Internacional Huánuco y Albino Velásquez pasaron a los repechajes; en el Grupo III, Caballeros del León jugará el repechaje.



Pillco City y Grafima FC clasificaron directo



TABLA DE POSICIONES

GRUPO I				GRUPO II				GRUPO III			
EQUIPOS	PJ	DG	PTS	EQUIPOS	PJ	DG	PTS	EQUIPOS	PJ	DG	PTS
1.- Pillco City	3	+15	9	1.- Real Academia	3	+17	9	1.- Caballeros L.	3	+6	9
2.- Grafima FC	3	+5	7	2.- Internacional	3	+10	7	2.- Estrella Azul	3	+5	6
3.- Castle FC	3	+3	6	3.- Albino V.	3	-3	4	3.- Botín de Oro	3	+3	6
4.- Asoc. León	3	-2	3	4.- Real Chivas	3	-1	3	4.- AFF Dayelsy	3	+2	4
5.- Los Andes FC	3	-12	1	5.- Santa Isabel	3	-4	2	5.- 11 Fenix	3	-1	4
6.- Dos de Enero	3	-9	0	6.- Decna	3	-19	0	6.- Acad. León	3	-1	3

FOTO DEL DÍA

La DRE-Huánuco iniciará hoy la etapa regional de Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), categoría C, disciplinas de fútbol y judo y los campeones provinciales de Huánuco, Leoncio Prado, Ambo, Dos de Mayo, Huamalíes, Huacaybamba, Marañón, Pachitea, Yarowilca, Puerto Inca y Lauricocha pelearán su clasificación a la etapa macrorregional



Página3 deportes

Martes
12 de agosto de 2025
Año XII - N° 2945
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe

¡PUNTO EN EL CUSCO!

♦ **Alianza UDH igualó 1 a 1 con el Deportivo Garcilaso**



León de Huánuco y Miguel Grau UDH vuelven a verse las caras

23 Y 27 SERÁN LAS FINALES



Pillco City y Grafima FC aseguran su clasificación en la Liga Femenina

A CUARTOS DE FINAL

COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUÁNUCO SENSIBILIZA A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TÉCNICO DE LA POLICIA





En un esfuerzo significativo por promover la integridad y la transparencia en el sector público, la Comisión Regional Anticorrupción de Huánuco (CRAH) ha llevado a cabo una serie de charlas educativas. En esta ocasión la actividad estuvo dirigida a los estudiantes de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú en Santa María del Valle.

Durante la charla se abordaron temas cruciales como la definición y funciones del CRAH, un análisis profundo de lo que constituye la corrupción y la percepción de la población respecto a los actos corruptos que se han presentado en diversas entidades del Estado. Además, se discutieron los delitos contra la administración pública que podrían cometerse y que son particularmente relevantes para los futuros suboficiales de policía, así como la importancia de los valores y principios éticos en su labor.

Fueron 200 alumnos que tuvieron la oportunidad de reflexionar sobre la centralidad de la ética en el ejercicio de sus futuras funciones. Esta jornada de sensibilización forma parte de un plan de actividades diseñado por la CRAH, cuyo objetivo primordial es fortalecer la conciencia ciudadana acerca de la necesidad de erradicar la corrupción en todos sus niveles.

La CRAH, bajo la presidencia del Dr. Alberto Berger Vigueras, presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, reafirma su compromiso de trabajar por una sociedad más transparente y justa, donde la corrupción tenga cada vez menos espacio. Estas iniciativas no solo buscan educar, sino también inspirar a las nuevas generaciones de policías a ejercer su profesión con responsabilidad y honradez.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Alberto Berger Vigueras

Página3

Martes
12 de agosto de 2025
AÑO XII - N° 2945
Huánuco - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO CITA, LLAMA Y EMPLAZA

En la carpeta N° 1232-2025-59, Seguido contra: BERNAL SANCHEZ MICHAEL ALI. Agraviado: BERNAL MEZA KIARA ANYELI. Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/07/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 28-ABRIL-2026, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, BERNAL MEZA KIARA ANYELI.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 02932-2022-90-1201-JR-PE-01 en los seguidos contra KENNY MORALES AQUINO y OTROS a quienes se les atribuye la comisión del delito Contra la FE PÚBLICA en la modalidad de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS – USO DE COUMENTO PÚBLICO FALSO, en agravio de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, representado por su Procurador Público. Con Acta de Audiencia de fecha 14-07-2025, se DISPONE la reprogramación de la audiencia del presente juicio oral para el acusado KENNY MORALES AQUINO para el día: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS OCHO CON CINCO DE LA MAÑANA. Quedando NOTIFICADAS las partes en esta audiencia, bajo los mismos apremios indicados en el auto de citación a juicio oral. NOTIFICAR al acusado KENNY MORALES AQUINO mediante edictos electrónicos por el término de ley. NOTIFICAR al abogado de la defensa del ministerio de justicia y derechos humanos de Huánuco Abogada CLEDY CLAUDIA TORRES JUANDE encargada del presente proceso, a través de su casilla electrónica y correo electrónico con el acta correspondiente para que tome conocimiento de esta reprogramación.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 00355-2022-61-1219-JR-PE-01, en los seguidos contra FÉLIX LORENZO CARLOS ESPINOZA a quien se le atribuye la comisión del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – MODALIDAD ESPECIFICA DE LESIONES CORPORALES, en agravio de CANDELARIA CRUZ RAMIREZ. Con Sentencia de fecha 06-03-2025, se dispone que se notifique al sentenciado para su conocimiento los siguientes: FALLA: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, Pena y Reparación Civil arribado entre la Representante del Ministerio Público, la agraviada CANDELARIA CRUZ RAMIREZ, el acusado FELIX LORENZO CARLOS ESPINOZA, y su Abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, Pena y Reparación Civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado presente FELIX LORENZO CARLOS ESPINOZA, como AUTOR de la comisión del delito contra La Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR MODALIDAD ESPECIFICA LESIONES CORPORALES, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122° B del Código Penal modificado por Ley 30819, en agravio de CANDELARIA CRUZ RAMIREZ. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal al acusado: UN AÑO, CUATRO MESES Y OCHO DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD con carácter de EFECTIVA; PENA PRINCIPAL cuya ejecución se dispone a CONVERSIÓN por prestación de servicios a la comunidad conforme al Artículo 52° del Código Penal, a razón de siete días de privación de libertad por un día de prestación de servicios a la comunidad, teniendo como RESULTADO SETENTA (70) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y que para los efectos de su ejecución deberá ser puesto a conocimiento del Instituto Nacional Penitenciario para su cumplimiento bajo su control. SE PRECISA que las prestaciones de servicios a la comunidad, deberán de cumplirse ESTRICTAMENTE bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el Artículo 55° del Código Penal, esto es, de revocarse la conversión de la pena a pena privativado libertad efectiva. CUARTO: IMPONGO la pena de INHABILITACIÓN por el período de UN AÑO Y CUATRO MESES de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del Artículo 36° del Código Penal, y esto consistente en la prohibición de acercarse o comunicarse con la agraviada, con fines de agresión sea física o psicológica. QUINTO: APRUEBO y ORDENO el pago de la suma de CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 400.00) por concepto de la REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que, este monto esta cancelado en su integridad, a través de Declaración Jurada de la agraviada CANDELARIA CRUZ RAMIREZ, con fecha 05 de marzo de 2025, confirma legalizada en Notario Público, expresando su conformidad en esta sala, conforme está siendo registrado. SEXTO: Asimismo DISPONGO el Tratamiento Terapéutico Especializado, por el plazo de SEIS MESES, tanto para el sentenciado FELIX LORENZO CARLOS ESPINOZA, así como también para la agraviada CANDELARIA CRUZ RAMIREZ esto de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30364 para cuyo fin, CÚRSESE los oficios correspondientes a la autoridad regional competente del MINSA. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. DECIMO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. DECIMO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO las ordenes de conducción compulsiva dispuestas contra el sentenciado FELIX LORENZO CARLOS ESPINOZA. CÚRSESE oficio con tal fin, a la Policía Nacional del Perú.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Carpeta N°01655-2024-97, Seguido contra: WILSON NORMAN RAMIREZ ZEVALLOS, Agraviado: CESAR RONALDO RAMIREZ QUIÑONEZ: CLAUDIO F. JUMP FIGUEROA. Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-SETIEMBRE-2025, a las 01:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA , en agravio de CESAR ROLANDO RAMIREZ QUIÑONEZ.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Carpeta N°00596-2023-83, Seguido contra: ESTALIN MENDOZA CABELLO CABRERA. Con el extracto de la Resolución N° 01 (25/04/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10-SETIEMBRE-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de TRAFICO ILICITO DE DROGAS-MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS , en agravio de ESTADO-MINISTERIO DEL INTERIOR.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 00371-2022-62-1201-JR-PE-01, en los seguidos contra HENRRY EDUARDO AGUIRRE VALDIVIA a quien se le atribuye la comisión del delito contra el Patrimonio en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de RAÚL JHANER COLLAZOS MARTEL. Con Sentencia de fecha 10-07-2025, se dispone que se notifique al sentenciado para su conocimiento los siguientes: FALLA: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, pena y Reparación Civil arribado entre la Representante del Ministerio Público, el acusado HENRRY EDUARDO AGUIRRE VALDIVIA, su Abogado de la defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, pena y Reparación Civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado presente, HENRRY EDUARDO AGUIRRE VALDIVIA, como AUTOR de la comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, previsto y sancionado en el numeral 1) del primer párrafo del Artículo 186° del Código Penal vigente, concordado con el primer párrafo del artículo 185° del Código Penal, en agravio de RAÚL JHANER COLLAZOS MARTEL.TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal DOS AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO Y ORDENO el pago de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberán pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que, este monto será cancelado en una sola cuota el día 30 de julio de 2025. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de DOS AÑOS, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: a) No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. b) Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. c) Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada treinta (30) días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. d) No volver a cometer nuevo delito doloso. e) Para el íntegro de la Reparación Civil, en el plazo acordado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, se REVOCARÁ DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE

LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Carpeta N°01906-2024-69, Seguido contra: ROSNEL SANCHEZ ASENCIOS: ANA MARIA YAPUCHURA CAMPOS. Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-SETIEMBRE-2025, a las 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR , en agravio del ROSNEL JUNIOR SANCHEZ YAPUCHURA, representado por ANA MARIA YAPUCHURA CAMPOS.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO CITA, LLAMA Y EMPLAZA

En la carpeta N° 1134-2025-56, Seguido contra: CACHIS FABIAN POLAY. Agraviado: CAYCO SANCHEZ MAGALY GENES. Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/07/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 28-NOVIEMBRE-2025, a la 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, CAYCO SANCHEZ MAGALY GENES REPRE. DE MENOR DE INICIALES C.V.C.C. (13).
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Carpeta N° 01343-2023-7, Seguido contra: GONZALES RAMIREZ WANDERLI. Con el extracto de la Resolución N° 04(05/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-OCTUBRE-2025, a las 12:30 Pm, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio de ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 01740-2023-19-1201-JR-PE-02, en los seguidos contra WENSESLAO SALCEDO ESPINOZA a quien se le atribuye la comisión del delito contra la Familia en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su hijo JAMES LIAM YUAWI SALCEDO ROMERO, representada por su madre GLADYS YOLANDA ROMERO CALERO. Con Sentencia de fecha 12-06-2025, se dispone que se notifique al sentenciado para su conocimiento los siguientes: FALLA: 1. APROBANDO, el acuerdo arribado entre la Representante del Ministerio Público, el acusado WENSESLAO SALCEDO ESPINOZA y su defensa técnica sobre la calificación del hecho punible, la pena y la reparación civil, en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. 2. En consecuencia, CONDENO al acusado WENSESLAO SALCEDO ESPINOZA como AUTOR de la comisión del delito Contra la Familia - Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su hijo JAMES LIAM YUAWI SALCEDO ROMERO, representada por su madre GLADYS YOLANDA ROMERO CALERO, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del articulo 149 del código penal. 3. Por tal razón, IMPONGO como pena principal UN AÑO, CUATRO MESES Y NUEVE DÍAS de pena privativa de libertad suspendida. 4. APRUEBO Y ORDENO el pago de DOS MIL SOLES por concepto de Reparación Civil y el pago de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES por concepto de pensiones alimenticias devengadas, que sumado ambos hacen un total de DOCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES, monto que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada en ejecución de sentencia. 5. PENA PRINCIPAL cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, CUATRO MESES Y NUEVE DIAS, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: 1. No ausentarse del lugar de su residencia sin autorización de la juez. 2. Comparecer personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada dos meses y registrarse en el sistema biométrico. 3. No volver a cometer nuevo delito de Omisión a la Asistencia Familiar ni otro delito doloso durante el periodo de prueba. 4. Reparar el daño ocasionado es decir cumplir con pagar las pensiones alimenticias devengadas restantes de S/9,511.20, soles y la reparación civil de S/ 2,000.00 soles, que hacen un total de S/11,511.20, soles que lo pagará en ocho cuotas de la siguiente manera: 1. El 12 de julio del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 2. El 12 de agosto del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 3. El 12 de setiembre del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 4. El 12 de octubre del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 5. El 12 de noviembre del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 6. El 12 de diciembre del 2025, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 7. El 12 de enero del 2026, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. 8. El 12 de febrero del 2026, la suma de mil cuatrocientos treinta y ocho con 90/100 soles. Pagos que lo tiene que hacer mediante depósito judicial al número de expediente para que luego sea endosado a favor de la parte agraviada. REGLAS DE CONDUCTA que deberán cumplirse bajo expreso apercibimiento, en caso de incumplimiento de aplicársele lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin previo requerimiento se REVOCARÁ directamente la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados de Huánuco - Potracancha, en caso de verificarse el solo incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta y del pago de las cuotas señaladas en los plazos acordados. 6. DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal, entendiéndose en el sentido que el plazo de la prueba corre desde la emisión de la presente sentencia. 7. ORDENO que la presente sentencia se inscriba en el Registro Nacional de Condenas, expidiéndose con dicho fin los boletines de ley, una vez CONSENTIDA O EJECUTORIADA que sea la presente resolución.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Expediente Judicial: N° 02426-2024-12-1201-JR-PE-01, IMPUTADO: RAZA CRUZ JOSE MARIA, AGRAVIADO: MENOR DE EDAD DE INICIALES R.P.Z.M, REPRESENTADO POR SU PROGENITORA PORTA CARLOS DE RAZA BLANCA LISETH, DELITO: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR. Con el extracto de la Resolución N° 04 (31 de julio de 2025); REPROGRAMA fecha para la AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO para el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, a horas 12:30 PM (hora exacta), la misma que se llevará a cabo mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para cuyo caso las partes procesales deberán proporcionar su correo Gmail y número de celular con cuenta WhatsApp dentro del plazo de 48 horas de notificado bajo responsabilidad y bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia del imputado a la citada audiencia de ser declarado REO AUSENTE O REO CONTUMAZ conforme a lo ordenado en el presente proceso.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 01270-2023-82-1219-JR-PE-02, en los seguidos contra JIMY JERSON LEON ROJAS a quien se le atribuye la comisión del delito contra la Familia en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su menor hijo MARCUS JEREMY LEÓN VEGA, representada por su señora madre KARINA SINFUARIANA VEGA CIERTO. Con Sentencia de fecha 02-07-2025, se dispone que se notifique al sentenciado para su conocimiento los siguientes: FALLA: 1. APROBANDO, el acuerdo arribado entre la Representante del Ministerio Público, el acusado JIMY JERSON LEON ROJAS y la defensa pública sobre la calificación del hecho punible, la pena y la reparación civil, en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. 2. En consecuencia, CONDENO al acusado JIMY JERSON LEON ROJAS como AUTOR de la comisión del delito Contra la Familia - Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su menor hijo MARCUS JEREMY LEÓN VEGA, representada por su señora madre KARINA SINFUARIANA VEGA CIERTO, delito previsto y sancionado en el ART. 149° primer párrafo del código penal. 3. Por tal razón, IMPONGO como pena principal UN AÑO, OCHO MESES Y DIECISIETE DIAS de pena privativa de libertad suspendida. 4. APRUEBO Y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES por concepto de Reparación Civil y el pago de cinco mil ciento veinticinco con 50/100 soles por pensiones alimenticias devengadas, que sumado ambos hacen un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES, monto que ha sido parcialmente pagado mediante cuatro depósitos judiciales el primero con N° 2024048103001 por la suma de dos mil soles, el segundo con depósito judicial N° 2024048103086 por la suma de trescientos soles , el tercero con depósito judicial N°2024048103223 por la suma de mil soles y el cuarto con depósito judicial N° 2025048102219 por la suma de mil soles, el cual se DISPONE que sea endosado a favor de la parte agraviada; y haciendo el descuento de dicho pago quedaría un saldo de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES, el cual lo pagará en ejecución de sentencia. 5. PENA PRINCIPAL cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: a) No ausentarse del lugar de su residencia sin autorización del juez. b) Comunicar al juzgado en caso que varíe su domicilio. c) Comparecer personal y obligatoriamente al juzgado cada dos meses para informar y justificar sus actividades, y registrarse en el Sistema Biométrico. d) No volver a cometer nuevamente el delito de Omisión a la Asistencia Familiar ni otro delito doloso ni culposo. e) REPARAR EL DAÑO CAUSADO, es decir, cumplir con pagar la reparación civil y las pensiones alimenticias devengadas, que hacen un total de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES en cuatro cuotas de la siguiente manera: 1. El 30 de julio del 2025, la suma de doscientos noventa y tres soles con 87 céntimos. 2. El 30 de agosto del 2025, la suma de doscientos noventa y tres soles con 87 céntimos. 3. El 30 de setiembre del 2025, la suma de doscientos noventa y tres soles con 87 céntimos. 4. El 30 de octubre del 2025, la suma de doscientos noventa y tres soles con 87 céntimos. Pagos que lo tiene que hacer mediante depósito judicial al número de expediente para que luego sea endosado a favor de la parte agraviada. REGLAS DE CONDUCTA que deberán cumplirse bajo expreso apercibimiento, en caso de incumplimiento de aplicársele lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin previo requerimiento se REVOCARÁ directamente la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados de Huánuco - Potracancha, en caso de verificarse el solo incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta y del pago de las cuotas señaladas en los plazos acordados. 6. DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal, entendiéndose en el sentido que el plazo de la prueba corre desde la emisión de la presente sentencia. 7. ORDENO que la presente sentencia se inscriba en el Registro Nacional de Condenas, expidiéndose condicho fin los boletines de ley, una vez CONSENTIDA O EJECUTORIADA que sea la presente

PRIMER JUZGADO DE TRABAJO REALIZA 22 AUDIENCIAS

Buena práctica garantiza celeridad en los procesos judiciales



El Primer Juzgado de Trabajo de Huánuco, a cargo de la Jueza Susan Jaimes Reátegui, ha desarrollado con éxito una jornada de audiencias maratónicas con el objetivo de agilizar los procesos judiciales en materia laboral. Entre el pasado jueves 7 y viernes 8 de agosto ha llevado a cabo un total de 22 audiencias que abordan temas cruciales como la desnaturalización de contratos, pagos de beneficios laborales y la nulidad de despidos, entre otros aspectos relevantes.

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Alberto Alain Berger Vigueras, señala que los juzgados están programando sesiones de este tipo para fomentar esta buena práctica y garantizar celeridad en los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Huánuco.



La magistrada Susan Jaimes destacó el trabajo y compromiso del personal jurisdiccional y administrativo del Módulo Laboral; así como señalo que está efectuando este tipo de audiencias maratónicas dentro del marco de actividades de aniversario del Módulo Corporativo Laboral. "Con la aplicación de la nueva Ley Procesal del Trabajo facilita los proceso y permite cumplir con la meta de acelerar la justicia en el ámbito laboral", afirmó la jueza.

Es importante mencionar que la Nueva Ley Procesal del Trabajo está en vigencia en el Distrito Judicial de Huánuco desde el 15 de septiembre de 2014, funcionando como Módulo Corporativo Laboral desde septiembre de 2016 hasta la actualidad. Esta legislación representa un avance significativo hacia una mayor eficacia en la resolución de conflictos laborales, beneficiando tanto a trabajadores como a empleadores.

NUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, CON OFICINA EN JR. 28 DE JULIO 895-HUÁNUCO, NELIDA GALVAN PONCE, CON DNI 19904354, SOLTERA, HA SOLICITADO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN MANZANA A LOTE N° 01 PARTE DE LA PARCELA N° 102 – UU.CC 50100 PREDIO YANAG, DISTRITO PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE 176.38 M2. PERÍMETRO: 63.55 METROS LINEALES, CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON EL JR. LOS FRESNOS, CON 24.00 ML.; POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL ROJAS DELGADO, CON 24.30 ML.; POR LA DERECHA: COLINDA CON LA CALLE PASAJE SIN NOMBRE, CON 7.35 ML.; POR LA IZQUIERDA COLINDA: CON PROPIEDAD DE JOSE LEZAMETA FIGUEROA, CON 7.90 ML; INSCRITO CON MAYOR EXTENSIÓN COMO PARCELA N° 102, CON UU.CC. 050100 DEL PREDIO RUSTICO YANAG, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11008967 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, A NOMBRE DE LOS TITULARES REGISTRALES: CULANTRES CESPEDES DORA Y TRUJILLO SANCHEZ WALTER, CONTRA QUIENES VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, A QUIENES SE LES NOTIFICA Y EMPLAZA POR ÉSTE MEDIO, A SOLICITUD DE LA USUCAPIENTE, CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVÍL POR DESCONOCER SUS DOMICILIOS, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. HUÁNUCO, 17 DE JULIO DE 2025.
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 11, 12 y 13.8.2025 S/ 112.50

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
ANTE MI NOTARIO ALEX SAÚL HERRERA ARIAS, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. GENERAL PRADO N° 959, DISTRITO, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ALBERTO LEON FALERA, QUIEN PETICIONA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA AVENIDA LOS ANGELES Y JIRON SAN CARLOS, EN LA MISMA ESQUINA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VIA RGEIONAL HUANUCO – LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, DE UN ÁREA DE 160.07 M2., CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON AVENIDA LOS ANGELES CONSTA DE UN TRAMO DE 9.10ML; POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARIA FIGUEROA CONSTA DE UN TRAMO DE 17.59 ML; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON EL JIRON SAN CARLOS CONSTA DE UN TRAMO DE 17.59 ML; POR EL FONDO: COLINDA CON EL LOTE N°15 CONSTA DE UN TRAMO DE 9.10 ML, EL PREDIO INTEGRA EL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N°11032010 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO. SE EMPLAZA CON LA PETICIÓN A LOS TITULARES REGISTRALES: LOYDA CELEDONIA VASQUEZ DE LA CRUZ, FERNANDO TUMBAY AGÜERO, ELDER CLEOPATRA PULGAR FIGUEROA, GUSTAVO ADOLFO PULGAR FIGUEROA, RUTH MARILU PULGAR FIGUEROA Y EDUARDO MUCHA CAMARENA. LO QUE SE COMUNICA, A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE CUENTEN CON ALGUN DERECHO, RESPECTO AL BIEN. -
HUÁNUCO, 04 DE AGOSTO DEL 2025.-
ALEX SAÚL HERRERA ARIAS
ABOGADO NOTARIO DE HUANUCO
3v. 5, 12 y 18.8.2025 S/ 107.10

PUBLICACION
ANTE MI, SE PRESENTARON LOLO FRETEL AGUIRRE Y ANJALI DAYANA VILLAR PERALES, SOLICITANDO SE DECLARE RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO, QUIENES DECLARAN QUE CONVIVEN DESDE EL AÑO 2022, EN AV. ALAMEDA PERU N°950 – TINGO MARIA, Y QUE HASTA LA FECHA NINGUNO DE ELLOS TIENEN UNA UNION HECHO VIGENTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.
TINGO MARÍA, 09 DE AGOSTO DEL 2025.
MARIO ANIBAL ARIAS JARAMILLO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE TINGO MARÍA.
1v. 12.8.2025 S/ 17.00

SUCESIÓN INTESTADA
Ante mí, CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO, con oficina ubicado en el Jr. Dámaso Beraún Nº 942 – Huánuco; la señora YOLANDA PEREZ LUCERO, ha SOLICITADO la Sucesión Intestada, del quien en vida fue su Padre, FROILAN PEREZ VIVIANO, fallecido el día 06 de Marzo de 2023; quien tuvo su último domicilio en la ciudad Huánuco; lo que se PUBLICA, dando a conocer a los interesados, para los fines de Ley.
Huánuco, 08 de Agosto de 2025.
Abog. C. Erik Morales Canelo
Notario de Huánuco
1v. 12.8.2025 S/ 16.00

SUCESIÓN INTESTADA
Ante mí, CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO, con oficina ubicado en el Jr. Dámaso Beraún Nº 942 – Huánuco; la señora MIRIAM CONSUELO MALLQUI CARI, ha SOLICITADO la Sucesión Intestada, del quien en vida fue su Padre, RAYMUNDO MALLQUI ESPINOZA, fallecido el día 22 de Abril de 2022; quien tuvo su último domicilio en el distrito de Amarilis - Huánuco; lo que se PUBLICA, dando a conocer a los interesados, para los fines de Ley.
Huánuco, 07 de Agosto de 2025.
Abog. C. Erik Morales Canelo
Notario de Huánuco
1v. 12.8.2025 S/ 16.20

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI; ALEX SAUL HERRERA ARIAS, ABOGADO – NOTARIO DE ESTA CIUDAD; UBICADO EN EL JIRÓN GENERAL PRADO Nº 959 – HUÁNUCO, SE PRESENTARON JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU Y GHIRA BERTHA TICERAN ESPIRITU, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE JUAN TICERAN CHAMORRO, FALLECIDO INTESTADO EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2025.- LO QUE SE COMUNICA A LOS INTERESADOS CON VOCACIÓN HEREDITARIA PARA LOS FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 11 DE AGOSTO DEL 2025.
ALEX SAUL HERRERA ARIAS
ABOGADO – NOTARIO DE HUÁNUCO
1v. 12.8.2025 S/ 16.00

PUBLICACIÓN
Ante el oficio del Abogado Notario: MIGUEL ANGEL ESPINOZA EIGUEROA, sito en el Jirón 28 de Julio Nº 895, de la ciudad de Huánuco; NORA MARISOL TRINIDAD AQUINO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA del que en vida fue su padre CIRILO TRINIDAD RAMOS, Documento Nacional de Identidad Numero: 23141551, fallecido ab-intestado el día 30 de enero del 2025, habiendo tenido como su ultimo domicilio en Jr. San Andres Alta Sector Lomas De Dios 1 Block 1 Piso 1 Asentamiento Humano Lomas de Dios Etapa - Mz. Lt, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, y se declaren como herederos a sus hijos: PRESENTACION ARTENIO TRINIDAD AQUINO, GROVER ARNULFO TRINIDAD AQUINO, ELIÑO EDGAR TRINIDAD AQUINO, JOSE RONAL TRINIDAD AQUINO, ADAMER TRINIDAD AQUINO, NORA MARISOL TRINIDAD AQUINO; lo que se publica para los fines de ley y los que tengan derecho los hagan valer.
Huánuco, 09 de agosto de 2025
Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huánuco
1v. 12.8.2025 S/ 24.00

AVISO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expedientes de Registros N° 202534662 el ciudadano Walter Jhoe Jhordan Paucar Acosta identificado con DNI N° 48105607, representado por Pedro Miguel Tacuchi Acosta, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del acta de nacimiento número dos mil setecientos veintidós, año de nacimiento 1992 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada N° 1017991624 en el registro de nacimiento a nombre de WALTER JHOE JHORDAN PAUCAR ACOSTA, al haberse consignado erróneamente el segundo prenombre de la madre del titular, dice "MARITZA" pretendiendo ser lo correcto "MARIZA".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. N° 015-98-PCM.
Huánuco, 25 de julio de 2025
Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos
Sub Gerente de Registro Civil

RECTIFICACION DE ACTA MATRIMONIO
El Jefe Registral de Estado Civil de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 del reglamento de inscripción de Registro Nacional de Identidad Pública y Estado Civil, Aprobado por el D.S. 015-98-PCM. Hace de conocimiento publico que en esta Oficina Registral se encuentra inscrito el Acta de Matrimonio correspondiente a los Contrayentes: OLGA ILEANA VALDERRAMA TARAZONA y VICTOR PER DELA CRUZ ROQUE, con fecha de Matrimonio 04 de julio del 2024 Acta N° 4000461302 y que por error no atribuible al Registrador, donde la declarante consigno en la Solicitud para contraer Matrimonio civil, consigno en los datos del contrayente inscrito como: VICTOR PER DELA CRUZ ROQUE (Leyes de Filipinas), debiendo ser lo correcto: VICTOR PER ROQUE DELA CRUZ (Leyes Peruanas). Se rectifica el indicado error dispuesto por la normatividad vigente, por lo tanto quienes se ven afectados por este acto jurídico deberán hacer valer sus derechos según dispone la ley.
Paucarbamba, 08 de agosto del 2025
Lic. Julio Cesar Lorenzo Obregón
Registrador Civil

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

De conformidad con el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, que faculta a las entidades a efectuar saneamiento de los inmuebles de propiedad del estado, en la fecha se publica el siguiente acto: saneamiento físico legal (INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD) inscrito en el antecedente registral P.E: 11053842, a favor del Gobierno Regional de Huánuco - Dirección Regional de Salud Huánuco, del predio ubicado lugar de Chinchao, distrito de Chinchao, Provincia y departamento de Huánuco, de un área de 5000.22 m² y un perímetro de 300.ml, destinada para el Establecimiento de Salud Chinchao.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
M.C. GUSTAVO ALIPIO BARRERA SULCA
DIRECTOR GENERAL

resolución. 8. HABIÉNDOSE realizado la diligencia, cuya presencia del ahora sentenciado era requerida, DÉJESE SIN EFECTO las órdenes de conducción compulsiva que pesaba en contra del ahora sentenciado, en observancia a lo previsto por el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, OFICIÁNDOSE con tal fin a las autoridades competentes.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

Carpeta Judicial: N° 1140-2024-26, Seguido contra: KEVIN SHULMER RETIS ATAVILLO, ELDELMER YSIDRO MURGA. Agraviado: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE HUANUCO. Con el extracto de la Resolución N° 02 (04/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 30 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Hurto Agravado, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:
EXP. N° 1543-2023-57, ACUSADO HOMER DEL VALLE TINEO, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MIERCOLES, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas CUATRO DE LA TARDE (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/wwi-mogi-qdt; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio de la menor de iniciales T.D.N. (15), representado por JULIA DOMINGUEZ JAVIER. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 1496-2023-50, ACUSADO LYAN KENY NARVAJA SANCHEZ, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MARTES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE DEL MEDIODIA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/ian-uxie-nub; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. De expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio de la menor de iniciales B.L.M.N. (12), representado por ESMITH EVELIN LAVADO SANTIAGO. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

EXP. N° 514-2023-24, ACUSADO PERCY MUNGUIA RIVERA, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MARTES OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/gqm- uhdg-bwp; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO, en agravio de la persona de iniciales Y.A.E.I. (18). DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLAREAL MATEO.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN ADICIÓN CONOCE JIP ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMERGENCIA PENITENCIARIO Y JIP AMARILIS, CITA Y EMPLAZA A: LICAR JOSE ORTIZ ARIAS
Exp. Na 00061-2024-0, en los seguidos seguido por la parte demandante la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Huánuco contra los bienes patrimoniales (Teléfono móvil marca Redmi Note 11S Imeis, en cantidad de 30 unidades, por un valor de $6,291.00- seis mil doscientos noventa y uno con 00/100 dólares americanos- equivalente a S/25,113.67- veinticinco mil ciento trece con 67/100 soles), de propiedad de LICAR JOSE ORTIZ ARIAS, con la finalidad de que tome conocimiento de lo dispuesto en la Audiencia Inicial de Extinción de Dominio, mediante Resolución Na 10 de fecha 24 de julio del 2025, lo siguiente: SE RESUELVE: PRIMERO.- ADMITIR todos los medios probatorios ofrecidos por la Fiscalía Transitoria Especializada en Extinción de Dominio. SEGUNDO.- Se procede a señalar fecha para la AUDIENCIA DE ACTUACIÓN PROBATORIA según la Agenda Judicial, se realizará el día:MARTES 12 DE AGOSTO DEL 2025, A HORAS 09:00AM. SE GENERA el link de la Audiencia Virtual, el cual es el siguiente:https://meet.google.com/zhw-vknu-ioa.
3v. 08, 11 y 12-08-2025

SEXTO JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
EXP. 61-2013-1 DEL AGRAVIADO MARCELO HERIBERTO GUTIÉRREZ BALDEON POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE EXTORSIÓN AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA. - AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 16:30 PM. AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE SUSTITUCION Y REDUCCION DE PENA, para el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (28/08/2025) a horas DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M. hora exacta), REQUIÉRASE AL AGRAVIADO MARCELO HERIBERTO GUTIERREZ BALDEON y, a los sujetos procesales intervinientes (abogados de libre elección de los sentenciados y la parte agraviada), a fin de que proporcionen OBLIGATORIAMENTE -en caso de no haberlo hecho- su número celular y CORREO ELECTRÓNICO EN "GMAL", datos que resultan indispensables para el desarrollo de la audiencia, los cuales deben ser comunicados en el plazo de cuarenta y ocho horas mediante mensaje de texto al celular N° 965378337, precisando el número de expediente; bajo apercibimiento, en CASO DE ASUMIR UNA CONDUCTA RENUENTE A TAL REQUERIMIENTO, DEBERÁN acceder a la audiencia de manera directa a través del link de audiencia, que a continuación se detalla: meet.google.com/wom-cuaf-wim/
3v. 08, 11 y 12-08-2025

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE YAROWILCA, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 12-2024, se ha emitido la Resolución Nº 07, de fecha trece de junio del 2025, AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: NOTIFICAR mediante edictos al demandada JUAN CARLOS MENA DELGADO, del extracto de la acta de audiencia virtual, que contiene la Res. 02, Res. 03, que contiene la sentencia. Acta de audiencia única virtual. En la ciudad de Chavinillo, siendo las 09:00 horas del día 08/02/2024, en la Sala Virtual Nº 81 del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Yarowilca que despacha el Señor Juez Clenins B. Montesinos Cordova, con asistencia de la Secretario Judicial que suscribe virtualmente. Res. 02 del 08-02-2024; SE RESUELVE: Declarar REBELDE a la parte demandada por no haber contestado la demanda y por SANEADO EL PROCESO, con arreglo a ley. Sentencia Nº 15-2024 contenida en la Resolución Nº 03, de fecha 08-05-2024; Fallo: Declarando FUNDADA, en parte, la demanda, interpuesta por YOLANDA BERRIOS TUCTO contra JUAN CARLOS MENA DELGADO, sobre pensión de ALIMENTOS. ORDENO: que el demandado JUAN CARLOS MENA DELGADO, acuda con prestar la pensión de ALIMENTOS a favor de sus hijas alimentistas EVELYN ESTRELLA Y MARIANA MENA BERRIOS, con la suma de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) a favor de cada una de ellas, haciendo el total de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.600.00) que debe pagar en forma mensual y por periodo adelantado, desde el día siguiente del emplazamiento con la demanda, generándose los interés con arreglo a ley; e INFUNDADO en el extremo del exceso demandado. Sin costas ni costos procesales. Asimismo, el referido demandado cumpla con realizar el pago del pensión alimentaria a la CUENTA DE AHORROS Nº 04-494-360131 del Banco de la Nación, la cual debe utilizarse en forma exclusiva para el pago, cobro y depósito de pensión de alimentos, libre de impuestos, bajo responsabilidad.
3v. 11,12 y 13-08-2025

EL SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO: CITA Y EMPLAZA:
Exp 01506-2025-0, IMPUTADO GILMER YHON HUACHO TACUCHI con el extracto del acta de audiencia de fecha 30-07-2025: SE DISPONE REPROGRAMAR la audiencia para el día TRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS TRECE HORAS, (01:00 P.M), quedando notificados en este acto los sujetos procesales que se encuentran presentes Asimismo se notifica el requerimiento fiscal de incoación de proceso inmediato presentado por el Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco (4DI), contra GILMER YHON HUACHO TACUCHI, por la presunta comisión del delito contra la Familia – Omisión de la Asistencia Familiar, en la modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, en agravio de su menor hija BRIYETH INGRID HUACHO BAÑOS y ENRIQUE JONES HUACHO BAÑOS, representada por su progenitora Adelina Ninet Baños Aylas. Todos DEBERÁN acceder a la audiencia de manera directa a través del link de audiencia, que a continuación se detalla: https:// meet.google.com/hfp-nyar-qai
3v. 11,12 y 13-08-2025

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANUCO, EMPLAZA A:
EXP 3967-2024-9-1201-JR-PE-02 TEODOCIA MALPARTIDA AMBICHO, URBANO AYALA DOMINGUEZ, LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL PREDIO UBICADO EN EL ANEXO DE PUCAPUNTA – JURISDICCION DE VISTA ALEGRE-PILLAO-HUANUCO, INMUEBLE Nº 998, Provincia y Departamento de Huánuco. -1) SE NOTIFICA Con la Resolución N° 11, de fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, en la que; SE RESUELVE: declarar FUNDADO el pedido de Luz María Ambicho Ayala; sobre Desalojo Preventivo y Ministración Provisional. Primero: DISPONGO que los investigados Teodocia Malpartida Ambicho y Urbano Ayala Domínguez y todas las personas que ocupan el inmueble ubicado en el ANEXO DE PUCAPUNTA – JURISDICCIÓN DE VISTA ALEGRE – PILLAO – HUÁNUCO, INMUEBLE Nº 998, Provincia y Departamento de Huánuco, SE RETIREN pacíficamente del predio aludido, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, bajo apercibimiento de -que en cualquier momento- procederse al lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública en caso de renuencia. Segundo: ORDENO que, transcurrido el plazo preventivo concedido a los investigados, SE PROCEDA al DESALOJO PREVENTIVO del inmueble ubicado en el ANEXO DE PUCAPUNTA – JURISDICCIÓN DE VISTA ALEGRE – PILLAO – HUÁNUCO, INMUEBLE Nº 998, Provincia y Departamento de Huánuco", con el AUXILIO de la fuerza pública. Tercero: OTORGUESE la MINISTRACIÓN PROVISIONAL el inmueble ubicado en el ANEXO DE PUCAPUNTA – JURISDICCIÓN DE VISTA ALEGRE – PILLAO – HUÁNUCO, INMUEBLE N° 998, Provincia y Departamento de Huánuco a la agraviada Luz María Ambicho Ayala, sentándose el acta correspondiente, una vez que se haya producido el retiro de los investigados y/o otros ocupantes. NOTIFÍQUESE vía cédula a todos los sujetos procesales y a todas aquellas personas que se encuentren ocupando dicho predio; sin perjuicio,

NOTIFÍQUESE vía edictos y radio difusión; del Exp. N° 3967-2024-9 seguida por LUZ MARÍA AMBICHO AYALA, solicita la Medida Cautelar DE DESALOJO PREVENTIVO Y MINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA POSESIÓN del inmueble ubicado en el ANEXO DE PUCAPUNTA – JURISDICCIÓN DE VISTA ALEGRE – PILLAO – HUÁNUCO, INMUEBLE N° 998, Provincia y Departamento de Huánuco.
3v. 11,12 y 13-08-2025

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 01403-2023-70 Seguido contra ARNOLD MALLQUI GONZALES Con el extracto de la Resolución N° 01 (28/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 17-SETIEMBRE-2025, a las 09:30 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio de ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 11,12 y 13-08-2025

Carpeta N° 00665-2019-62 Seguido contra MAKDONITH SILVA CESPEDES Agraviado HERLINDA PUMA CHAUPIS, Con el extracto de la Resolución N° 02(07/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 04-SETIEMBRE-2025, a las 12:00 m, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de HERLINDA PUMA CHAUPIS.
3v. 11,12 y 13-08-2025

Carpeta N° 00665-2019-62 Seguido contra MAKDONITH SILVA CESPEDES
Agraviado HERLINDA PUMA CHAUPIS, Con el extracto de la Resolución N° 08(08/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 04-SETIEMBRE-2025, a las 11:30 m, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de HERLINDA PUMA CHAUPIS.
3v. 11,12 y 13-08-2025

Carpeta N° 1359-2025-95 Seguido contra PATIÑO ZURITA ELMER LUIS Agraviado PATIÑO CÓRDOVA LARIZA YENIFER, Con el extracto de la Resolución N° 01 (07/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10-JULIO-2026, a la 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, PATIÑO CÓRDOVA LARIZA YENIFER.
3v. 11,12 y 13-08-2025

JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE HUAMALIES, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 327-2023-46, cita a la agraviada DEBERNARDI BORDA VERONICA AIDA, para que asista a la audiencia de CONTROL DE SOBRESEIMIENTO, a llevarse a cabo el día 02-09-2025, a horas 03:00 pm, que se realizara audiencia virtual o apersonarse a la Sala de Audiencias del Local del Juzgado de investigación preparatoria en Llata, debiendo concurrir acompañado de sus abogado de libre elección y de no hacerlo, bajo apercibimiento expreso de llevarse a cabo la audiencia con la asistencia de la defensoría publica de esta provincia.
3v. 11,12 y 13-08-2025

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP. 03144-2024-55-1201-JR-PE-02, en los seguidos contra YONATAN NAVARRO GONZALES a quien se le atribuye la comisión del delito contra la Seguridad Pública en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD en agravio del ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, representado por su procurador público. Con Sentencia de fecha 08-07-2025, se dispone que se notifique al sentenciado para su conocimiento los siguientes: FALLA: 1. APROBANDO el acuerdo arribado entre la Representante del Ministerio Público, el actor civil, el acusado YONATAN NAVARRO GONZALES y su defensa pública, sobre la calificación del hecho punible, la pena y la reparación civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. 2. En consecuencia, CONDENO al acusado YONATAN NAVARRO GONZALES, como AUTOR de la comisión del delito contra la Seguridad Publica - Peligro Común, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio del Estado - Ministerio de Transporte y Comunicaciones, representado por sus procuradores públicos, delito previsto y sancionado en el Art. 274 primer párrafo del Código Penal. 3. Por tal razón le IMPONGO como pena CIENTO DIECIOCHO JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, la misma que será ejecutada por el Juez competente en el marco de ejecución de la sentencia, debiendo de cursarse oficio al Establecimiento de Medio Libre del INPE de Huánuco-Oficina Regional Pucallpa OROP a efectos de que pueda determinar la entidad donde dicho sentenciado realizará la prestación de servicios a la comunidad; bajo apercibimiento expreso en caso de incumplimiento de revocarse la pena de prestación de servicios a la comunidad y convertirse en pena privativa de libertad, esto es, a DOS AÑOS, TRES MESES Y TRECE DIAS de pena privativa de libertad con el carácter de EFECTIVA, de conformidad con el primero y segundo párrafo e inciso 2) del artículo 53 del Código Penal. Debiendo el sentenciado dentro de los cinco días hábiles de leída la presente sentencia en esta audiencia constituirse al Establecimiento de Medio Libre del INPE de Huánuco-Oficina Regional Pucallpa OROP, que corresponde por su último domicilio real indicado en esta audiencia, sito en: — generales de ley, precisó como su último domicilio real en el — AA.HH. Vista alegre - Aparicio Pomares Mz/Lt. 33 - Huánuco (teléfono celular 938134186)—, como el lugar donde permanecerá el tiempo suficiente para el cumplimiento de las jornadas impuestas. 4. APRUEBO Y ORDENO el pago de SEISCIENTOS SOLES por concepto de REPARACIÓN CIVIL, el mismo que ha sido cancelado con el Comprobante de pago efectuado al código N° 01681 correspondiente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Reparación Civil, por el monto de Seiscientos soles, con lo que queda íntegramente cancelado este concepto. 5. APRUEBO Y ORDENO la pena de INHABILITACIÓN consistente en la Suspensión de la licencia de conducir de cualquier tipo de vehículo motorizado por el plazo de DOS AÑOS, TRES MESES Y TRECE DIAS, de conformidad con el artículo 36 inciso 7 del Código Penal, para dicho fin cúrsese los oficios a las autoridades competentes para su cumplimiento. 6. ORDENO que la presente sentencia sea inscrita en el Centro Operativo de Registro Nacional de Condenas, expidiéndose con dicho fin los boletines de ley, una vez CONSENTIDA O EJECUTORIADA que sea la presente resolución. 7. DISPONGO que una vez que haya quedado CONSENTIDA O EJECUTORIADA la presente resolución, se curse oficio remitiendo en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, las copias certificadas de la presente sentencia y su consentimiento a la Dirección de Medio Libre del INPE de Huánuco para su inscripción en el registro correspondiente, debiendo señalar en dicho oficio el domicilio último del sentenciado indicado en esta audiencia. 8. Asimismo, se DISPONE remitir los actuados al Juez de Investigación Preparatoria a efectos de que pueda ejecutar la Sentencia.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Carpeta N° 740-2023-78 Seguido contra RAMOS RIVAS ZKARLOS Agraviada DIANA CORINA SANCHEZ AGUIRRE, Con el extracto de la Resolución N° 04(07/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 12-ENERO-2026, a las 08:30 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (VIOLENCIA FISICA) , en agravio de DIANA CORINA SANCHEZ AGUIRRE.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Exp 1222-2025-54 AL ACUSADO: CIERTO ANTONIO YUNER. AL AGRAVIADO: EL ESTADO – MTC, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 23 DE JUNIO DEL 2026 A HORAS 11:00 AM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, CIERTO ANTONIO YUNER deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Carpeta Judicial: N° 1895-2023-42 Seguido contra FRANKLIN INGUNZA RAMIREZ Agraviado ZAHORY ZEYNEP INGUNZA RAMIREZ, Con el extracto de la Resolución N° 06 (11/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 30 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Zahory Zeynep Ingunza Ramirez.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Carpeta Judicial: N° 142-2023-19 Seguido contra DARWIN INGA MIRAVAL Agraviado PLAZA VEA ORIENTE S.A.C, Con el extracto de la Resolución N° 01 (13/03/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 51 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Hurto Agravado, en agravio de Plaza Vea Oriente S.A.C.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Carpeta N° 00095-2023-76 Seguido contra JUBER AYDER CRUZ BALTAZAR, Con el extracto de la Resolución N° 04(07/08/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16-MAYO-2026, a las 12:30 m, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la salud publicad en la modalidad de CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio de ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 12,13 y 14-08-2025

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PACHITEA, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 570-2024-0-1207-JR-PE-01 ha expedido la Resolución N° 05, el cual dispone NOTIFICAR por EDICTO JUDICIAL a la PARTE AGRAVIADA Grimaldina Iraida Ventura Encarnación, María Marcelina Ventura Encarnación, Luis Vandan Ventura Encarnación y Antolina Ventura Encarnación la precitada resolución que dispone programar: AUDIENCIA DE INCOACCION DE PROCESO INMEDIATO, para el día ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO a horas DOCE Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (hora exacta) a través de videoconferencia y haciendo uso para ello del Google Hangout Meet; para lo cual en el día y hora señalado, los sujetos procesales deberán ingresar al siguiente enlace web: meet.google.com/fes- pxfk-udd que se instalara con la presencia obligatoria del representante del Ministerio Publico y la Defensa del Investigado; bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia del representante del Ministerio Publico se informara al Órgano de Control Interno del Ministerio Publico y en el caso de inasistencia del Abogado del Acusado, de ser uno libre elección, será bajo apercibimiento de imponerse la multa de 1URP de conformidad con el artículo 292° y 288° de la LOPJ, si por su causa se frustra la audiencia, y de llevarse a cabo con el Defensor Público designado de conformidad con el artículo 85°.1 de CPP, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia del este último se pondrá en conocimiento del Director de la Defensoría Pública Sede Huánuco y remitirse copias al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que tenga conocimiento de la conducta procesal de dicho Letrado.
3v. 12,13 y 14-08-2025

TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 01483-2023-79 Seguido contra SAUL MEJIA CALLAN, Con el extracto de la Resolución N° 01 (27-03-2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 08- SETIEMBRE DEL 2025, a las 11:00 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, en agravio de ESTADO-MINISTERIO DEL INTERIOR.
3v. 12,13 y 14-08-2025

TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:
Exp 985-2023-47 AL ACUSADO: HURTADO BEJARANO LUIS EDUARDO AL AGRAVIADO: EL ESTADO PERUANO – MINISTERIO DEL INTERIOR, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA ESPECIAL DE CONVERSION DE PENA, para el día 11 DE SETIEMBRE DEL 2025 A HORAS 11:00 AM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal, OTILIA LUCIA CHACON MAYORCA deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 12,13 y 14-08-2025

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N°01899-2024-76 Seguido contra MARCOS VALLADARES LENIN LUIS, Con el extracto de la Resolución N° 01 (20/12/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-SETIEMBRE-2025, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio del ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 12,13 y 14-08-2025

EDICTO JUDICIAL
EXP. N° 103-2023-0-1217-JR-CI-01, Juzgado Civil Transitorio de Leoncio Prado, Juez Víctor Hugo Montalván Hurtado y la secretaria Estefany Teresa Carrion Suarez, proceso seguido por la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. representado por su apoderado Betty Carmen Gutiérrez Luna, sobre obligación de dar suma de dinero; ha proveído la siguiente Res. N° 04- 04/04/2025.- (…) "NOTIFÍQUESE por edicto judicial a los demandados Miguel Mabilonio Malpartida Eugenio y Ana Bravo Gonzales con el auto admisorio, demanda y anexos; en consecuencia CUMPLASE con Publicar mediante Edicto Judicial Electrónico; Así como en el Diario Regional Página 3 un extracto de la solicitud, por el término de ley, conforme al artículo 167° y 828° del Código Procesal Civil y teniendo en cuenta los plazos estipulados en los artículos 435° y 479° del Código Procesal Civil; a fin de que se apersone al proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal y seguir con la secuela del proceso (…)"; en consecuencia, notifíquese mediante Edicto Judicial Electrónico, CUMPLASE con Publicar un extracto del auto admisorio en la página web del Poder Judicial; así como en el Diario Regional Página 3 y a efectos de tener mayor convicción en el Diario Oficial El Peruano, por el término de ley estipulado en el artículo 167° del Código Procesal Civil a los demandados: Miguel Mabilonio Malpartida Eugenio y Ana Bravo Gonzales a fin que absuelvan la demanda, debiendo la parte interesada presentar los impresos de las publicaciones realizadas con intervalos de tres días entre sí. La Resolución N° 01 de fecha 13/10/2023… se resuelve: (…) ADMITIR la demanda interpuesta por la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. representado por su apoderada Bety Carmen Gutiérrez Luna, interpone demanda de OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO contra MIGUEL MABILONIO MALPARTIDA EUGENIO Y ANA BRAVO GONZALES, en la VIA DEL PROCESO UNICO DE EJECUCION; en consecuencia, NOTIFÍQUESE al ejecutado contra MIGUEL MABILONIO MALPARTIDA EUGENIO Y ANA BRAVO GONZALES a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS de notificados cumplan con pagar a la entidad ejecutante la suma de S/. 77,736.98 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), más intereses legales, compensatorios y moratorios que devengan hasta la fecha de su completa cancelación, además de las costas y costos del proceso; bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada (…) asimismo publíquese un extracto de la presente resolución por intermedio de la página web del Poder Judicial y en la tablilla del juzgado por tres días hábiles, conforme al artículo 167° y 168° del Código Procesal Civil.
TINGO MARÍA, 13 DE JUNIO DEL 2025
ESTEFANY TERESA CARRION SUAREZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LEONCIO PRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
3v. 12, 18 y 22.8.2025 S/ 201.90

REMATE

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA
En el expediente N° 00234-2021-0-1217-JP-CI-01, seguido por ALVARO ESPINOZA LUZA, contra CESAR MIGUEL MONTES DEL ÁGUILA, sobre obligación de dar suma de dinero, tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado – sede Tingo María, que actualmente despacha la Dra. Nataly Marilú Palacios Baltazar, Especialista Legal Dra. Cinthia Jakeline Gómez Ríos, se ha dispuesto a sacra a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 50 % DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDEN A CESAR MIGUEL MONTES DEL AGUILA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA A DEL ASENTAMIENTO HUMANO TITO JAIME FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, inscrita en la Partida Registral N° 11006233 del registro de predios de la oficina registral de tingo maría. TASACIÓN DEL 50% DE LAS ACCIONE Y DERECHOS: ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho con 49/100 sole (s/ 162,378.49); PRECIO BASE DEL REMATE: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 SOLES (S/ 108,252.33), equivalente a las dos terceras partes de la tasación.
CARGAS Y GRAVÁMENES: 1. EMBARGO en forma de inscripción a favor de juan del Carmen avalos Zapata, hasta por la suma de US$ 25,000.00 dólares americanos. tal como consta en el expediente N° 002224-2019-74-1217-JR-CI-01, tramitado ante el juzgado civil de tingo maría. 2. EMBARGO en forma de inscripción a favor de Alvaro Espinoza Luza, hasta por la suma de s/ 50,000.00 soles, tal como consta en el expediente N° 00234-2021-24-CI, tramitado ante el primer juzgado d paz letrado de Tingo María.
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA: El acto de remate Publico se realiza a la hora exacta el DIECINUEVE (19) DE SETIEMBRE DEL 2025 A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (3:30 PM), a través de la plataforma de video conferencia virtual "Google Meet" cuyo enlace es: meet.google.com/egu-chsq-coc
REGLAS DE REMATE REMOTO: para ser considerado postor para el remate, se deberá adjuntar al correo wilqabog@gmail.com o wilqabog@hotmail.com con una anticipación de por lo menos una hora antes del remate el escaneo de todos los documentos en un solo archivo PDF del arancel judicial por derecho a participar e el remate (código de pago banco de la nación 07153, por s/ 535.00, consignado Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, N° de expediente y N° de D.N.I del postor), el DNI del postor o representante legal, el RUC y Vigencia de Poder de ser el caso; el deposito judicial (realizado a través del banco de la Nación) como oblaje una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación (S/ 16,237.85), suma que será devuelta por el juzgado a los postores no beneficiados a través del correo electrónico o casilla judicial indicada por el postor. Comprobada la documentación remitida al correo del Martillero Publico luego de la verificación y conformidad de dichos requisitos- el Martillero Publico remitirá al respectivo correo electrónico, el enlace (link) confirmándolo como postor, debiendo para ello ingresar a la sala de remates virtual 15 minutos antes de la hora indicada del remate, para las indicaciones de ley. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del acto de remate.
FUNCIONARIO A CARGO DEL REMATE: Martillero Publico Abog. Wilder Quintana Chuquizuta-
HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los honorarios serán de cargo del adjudicatario, de conformidad con los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS + IGV, debiendo ser cancelado al finalizar el acto de remate. Informes: Cel. 947003175, e-mail: wilqabog@hotmail.com o wilqabog@gmail.com.
Tingo María, 21 de julio del 2025
Wilder Quintana Chuquizuta
Abogado
Martillero Público
6v. 7, 8, 11, 12, 13 y 14.8.2025 S/ 543.00

AVISOS NOTARIALES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO-NOTARIO DE HUÁ